



CPC. JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ ILLANES
ING. RENATO ÁLVAREZ LLOSA

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 2023

DISTINTO A LOS DE SU GÉNERO CON
MÁS CONCORDANCIAS, OPINIONES Y
DIRECTIVAS. TODOS LOS ARTÍCULOS
Y NUMERALES DE LA LEY Y
EL REGLAMENTO TIENE TÍTULOS

LEGALÍA
JURÍDICA

Edición Noviembre
2022 y 2023



ÁLVAREZ & LLOSA
EDITORES Y CONSULTORES

ÍNDICE GENERAL

Presentación.....	5
Guía del lector	7

CAPÍTULO III TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF

Título I: Disposiciones preliminares	11
Capítulo I: Disposiciones generales	11
Artículo 1: Finalidad	11
Artículo 2: Principios que rigen las contrataciones	11
Artículo 3: Ámbito de aplicación	11
3.1.1 Ámbito de aplicación, GN, GR, GL, Universidades, Empresas del Estado y otros	12
3.2 Fuerzas armadas, policía nacional y órganos desconcentrados	13
3.3 Aplicación de la Ley a las contrataciones del Estado.....	13
Artículo 4: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación	14
Artículo 5: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión.....	14
5.1. Sujetos a supervisión supuestos excluidos de la aplicación de la Ley.....	14
5.2. Criterios para la supervisión.	14
Capítulo II: Autoridad responsable del proceso de contratación	15
Artículo 6: Organización de los procesos de contratación.....	15
6.1. Responsable de la organización de los procesos de contratación.....	15
6.2. Encargo a otra entidad de los procedimientos	16
6.3. Encargo de los procedimientos de selección a organismos internacionales	16



6.4. Obligación de entidades internacionales de remitir información y documentación al OSCE y a la CGR	16
Artículo 7: Compras corporativas	17
Artículo 8: Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones .	17
8.1. Responsables de los procesos de contratación de la Entidad.....	17
8.1 Comité de selección	18
8.2 Delegación del titular de la entidad del nivel de decisión y la autoridad que la presente norma le otorga.....	18
8.3 Otros supuestos en el que titular no puede delegar la autoridad delegada	18
... ..	
Artículo 9: Responsabilidades esenciales	18
9.1. Responsabilidad de funcionarios y servidores en el ámbito de las actuaciones en el proceso de contrataciones que realicen	18
9.1 Determinación de responsabilidad por las contrataciones indebidas o ineficientes de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas	19
9.2 Los niveles de decisión de la entidad son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que surjan en la contratación	19
Artículo 10: Supervisión de la entidad.....	19
10.1 Supervisión del proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.....	19
10.2 La supervisión contratada con terceros debe estar vinculado al contrato de la prestación y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio.	19
10.3 Designación de un inspector de obra al inicio de obra mientras se contrate un supervisor de obra.....	20
Capítulo III: Condiciones exigibles a los proveedores.....	20
Artículo 11: Impedimentos.....	20
11.1. Están impedidos para ser participantes, postores y contratistas	20
11.2. Incumplimiento de contratar con personas impedidos para ser participantes, postores y contratistas conlleva las consecuencias y responsabilidades establecidas en la Ley	23
Artículo 12: Calificación exigible a los proveedores.....	23
Artículo 13: Participación en consorcio.....	24
13.1. Participación en consorcio	24
13.2. Integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato	25



Índice general

- 13.3. Infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria salvo excepciones.....25



Índice general

13.4	Número máximo de integrantes del consorcio es fijado en los documentos del procedimiento de selección.....	25
13.5	Las disposiciones establecidas en los artículos precedentes son aplicables a cada uno de los integrantes del consorcio	25
Artículo 14:	Protección y promoción de la competencia y prevención del delito.....	25
14.1	Comunicación a INDECOPI cuando se verifique la existencia de indicios de conductas anticompetitivas en un procedimiento de selección	25
14.2	Facultad del OSCE de ordenar la eliminación de un requisito o regla en los documentos del procedimiento de selección que afecten la competencia, contraviniendo los principios de libertad de concurrencia y competencia	26
Título II: Proceso de contratación.....		26
Capítulo I: Planificación.....		26
Artículo 15:	Plan anual de contrataciones	28
15.1	Formulación del PAC Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria, el POI, los requerimientos y el cuadro consolidado de necesidades	28
15.2	Contenido del PAC.....	28
15.3	Publicación del PAC en el SEACE.....	28
Capítulo II: Actuaciones preparatorias		28
Artículo 16:	Requerimiento	29
16.1	Requerimiento de bienes, servicios u obras a contratar por las áreas usuarias proporcionando las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico	30
16.2	Formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico de forma objetiva y precisa por el área usuaria.....	30
16.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento.....	30
16.3	Difusión de requerimientos a través del SEACE con la finalidad de contar con mayor información para poder optimizar los requerimientos.	30
16.4	Requerimiento de la prestación puede incluir las modalidades de concurso oferta, llave en mano u otras que se establezcan	30
Artículo 17:	Homologación de requerimientos.....	30
17.1	Facultad para uniformizar los requerimientos a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos	31



17.2. Perú Compras promueve el proceso de homologación de los requerimientos, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo.....	31
Artículo 18 Valor Referencial y el Valor Estimado	32
18.1. Obligación de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras.....	34
18.2. No corresponde establecer valor estimado en Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.....	34
Artículo 19: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección.....	34
Artículo 20: Prohibición de fraccionamiento	35
Capítulo III: Métodos de contratación	37
Artículo 21: Procedimientos de selección.....	38
Artículo 22: Licitación pública y concurso público	41
22.1 Finalidad de la licitación pública	43
22.2. Las Modalidades de licitación pública y concurso público lo establece el RLCE	43
22.3. Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz.....	43
Artículo 23: Adjudicación simplificada.....	45
Artículo 24: Selección de consultores individuales.....	49
Artículo 25: Comparación de precios	50
Artículo 26: Subasta inversa electrónica	52
26.1. Subasta inversa electrónica para la contratación de bienes y servicios comunes.....	54
26.2. Ficha técnica utilizada Subasta inversa electrónica.....	54
Artículo 27: Contrataciones Directas.....	54
27.1. Excepcionalmente se pueden realizar las siguientes contrataciones directas.....	55
27.2. Aprobación de contrataciones directas mediante Resolución del Titular de la Entidad	56
27.3. Las contrataciones directas se pueden efectuar mediante compras corporativas.....	56
27.4. El RLCE regula sobre las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación	57
Artículo 28: Rechazo de ofertas	57



Índice general

28.1. Rechazo de ofertas de bienes y servicios por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta	60
28.1 Rechazo de ofertas de bienes y servicios supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección	60
28.2. Rechazo de ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%).	60
28.2. Rechazo de ofertas que excedan el valor referencial en menos del 10% si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal"	60
Artículo 29: Declaratoria de desierto	60
29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta.	61
29.2. EL RLCE establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.	61
29.3. Declaración de desierto un procedimiento de selección cuyo objeto sea la contratación de seguros patrimoniales	61
Artículo 30: Cancelación	62
30.1. Cancelación del procedimiento de selección PS. mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito,	62
30.2. No se incurre en responsabilidad por la cancelación del PS. debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito actuar de conformidad con la norma	62
Artículo 31: Métodos especiales de contratación	62
31.1. Contratación sin realizar procedimiento de selección bienes y servicios que se incorporen en Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco	64
31.2. El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco	64
31.3. Las reglas especiales del procedimiento de cada acuerdo marco definen el monto a partir del cual el uso de catálogos electrónicos es obligatorio	64
Capítulo IV: El contrato y su ejecución	64
Artículo 32: Contrato	68
32.1. Celebración del contrato por escrito y debe ajustarse a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección	68
32.2 En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución,	69
32.3. Los contratos deben incluir necesariamente y bajo responsabilidad cláusulas referidas a: Garantías, Anticorrupción, Solución de controversias y Resolución de contrato por incumplimiento.	69



32.4. El reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como una orden de compra o servicio cuando corresponda	69
32.5. En la contratación de obras se debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales	69
32.6 Responsable del contratista de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato	69
32.7. La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión	69
Artículo 33: Garantías	72
33.1. Garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por adelantos	72
33.2. Las garantías recibidas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática bajo responsabilidad de las empresas que las remite y reguladas por la SBS	72
33.3. En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías	72
33.4. Las entidades financieras que emitan garantías deben facilitar el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiarias debiendo implementar los mecanismos correspondientes	72
Artículo 34: Modificaciones al contrato	72
34.1. Modificación del contrato en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista	74
34.2. El contrato puede ser modificado por: ejecución de prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, autorización de ampliaciones de plazo, y otros	74
34.3. Pago excepcional previa sustentación por el área usuaria la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original	74
34.4. Pago de prestaciones adicionales en obras pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados	74
34.5. Adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra que no es responsabilidad del contratista	75
34.5. Autorización de adicionales de obra con carácter de emergencia se realiza	



Índice general

- previa al pago contando con el pronunciamiento de la CGR..... 75
- 34.6. Adicionales en la supervisión de obra que resulten indispensables para el adecuado control de la obra hasta el 15% del contrato original cuando se



produzcan variaciones en el plazo de la obra, en el ritmo de trabajo, autorizadas por la Entidad.....	75
34.6. Autorización de la CGR cuando se supere el 15% del contrato original de la supervisión de obra previa del pago de adicionales.....	75
34.7. Autorización del titular por las prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra.....	75
34.8. Para el cálculo del límite establecido del 15% debe tomarse en consideración las prestaciones adicionales de supervisión que se produzcan por variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra.	75
34.9. Solicitud del contratista para la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados	76
34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato .	76
Artículo 35: Subcontratación	76
35.1 Subcontratación previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento	76
35.2. No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato.....	77
35.3. Requisito indispensable para subcontratar estar inscrito en el RNP.....	77
35.4. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad en el caso de subcontratos	77
Artículo 36: Resolución de los contratos	77
36.1. Resolución del contrato por cualquiera de las partes por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones.....	77
36.2. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.....	78
36.2. No corresponde resarcir los daños y perjuicios ocasionados en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista.....	78
Artículo 37: Cesión de derechos y de posición contractual.....	78
Artículo 38: Adelantos	79
38.1. Entregar de adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección.....	80
38.2. El reglamento establece los tipos, condiciones y monto de cada adelanto, ...	81
38.3. Constitución de un Fideicomiso para garantizar los adelantos en obras cuando las bases lo requieran	81
Artículo 39: Pago.....	81
39.1. Obligación de pago después de ejecutada la prestación y excepción del pago total adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios	83



Índice general

39.2. Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación	83
39.3. Reconocimiento de intereses en el caso de retraso en el pago por parte de la Entidad	83
Artículo 40: Responsabilidad del contratista	83
40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato	84
40.2. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad	84
40.3. En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad	84
40.4. En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad	84
40.5. Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista	84
40.6. Inclusión en los contratos de una cláusula de no participación en prácticas corruptas	85
Título III: Solución de controversias	85
Artículo 41: Recursos administrativos	89
41.1. Interposición del recurso de apelación por discrepancias en el procedimiento que surjan entre la Entidad y los participantes o postores y las que surjan en el catálogo de acuerdo marco	89
41.1 No se pueden impugnar las contrataciones directas y las actuaciones que establece el reglamento	89
41.2 El recurso de apelación solo puede interponerse luego de otorgada la Buena Pro o después de publicado los resultados de adjudicación en Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco	89
41.3. La Resolución del recurso de apelación es conocido y resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuando se trate de procedimientos de selección cuyo VE o VR sea superior a cincuenta (50) UIT	89
41.4. Resolución del recurso de apelación que compete al titular de la entidad debe ser con opinión áreas técnica y legal	89
41.5. La garantía por interposición del recurso de apelación debe otorgarse a favor del OSCE o de la Entidad a cargo de la Resolución	89
41.6. Resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa. La interposición de la acción contencioso-administrativa procede contra lo resuelto en última instancia administrativa	89
Artículo 42: Suspensión del procedimiento	90



CPC. Juan Francisco Álvarez Illanes / Ing. Renato Álvarez Llosa

Artículo 43: Denegatoria ficta..... 90



Índice general

Artículo 44: Declaratoria de nulidad	92
44.1. Declaratoria de nulidad cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravenga las normas o contengan un imposible jurídico .	94
44.2. El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el artículo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato.....	94
44.2. Después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:	94
44.3. Deslinde de responsabilidades por nulidad del procedimiento y del contrato	95
44.4. Autorización del titular para la continuación de la ejecución del contrato, previo informes técnico y legal favorables que sustenten tal necesidad	95
44.5. Para la evaluación de la nulidad del contrato, se considera en primer lugar las causales previstas en la presente Ley y su reglamento, y luego las causales de nulidad aplicables reconocidas en el derecho nacional	95
44.6. Nulidad solicitada por alguno de los participantes o postores, bajo cualquier mecanismo distinto al recurso de apelación debe tramitarse conforme al art. 41 de la LCE	96
Artículo 45: Medios de solución de controversias de la ejecución contractual.....	96
45.1. Controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven, mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes	97
45.2. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes	97
45.3. Las partes pueden recurrir a la Junta de Resolución de Disputas en las contrataciones de obras, de acuerdo al valor referencial	97
45.4. Prohibición de someter a conciliación, arbitraje o junta de resolución de disputas, la decisión de la Entidad o de la CGR de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales	97
45.4. Prohibición de ser sometido a conciliación, las pretensiones referidas a enriquecimiento sin causa o indebido, pago de indemnizaciones o cualquier otra que se derive u origine en la falta de aprobación de prestaciones adicionales por parte de la entidad o de la CGR	98
45.5. Elección del medio de solución de controversias cuando se refiera a nulidad o, resolución de contrato, ampliación de plazo contractual, recepción y conformidad de la prestación, valorizaciones o metrados, liquidación del contrato	98
45.6. En los supuestos diferentes a los mencionados en el numeral anterior, los medios de solución de controversias previstos deben ser iniciados por la parte interesada en cualquier momento anterior a la fecha del pago final.....	98



45.7. Luego del pago final, las controversias solo pueden estar referidas a vicios ocultos en bienes, servicios u obras y a las obligaciones previstas en el contrato	98
45.8. Casos en que resulte de aplicación la Junta de Resolución de Disputas JRD, pueden ser sometidas todas las controversias que surjan durante la ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma	98
45.8. Plazo para que las decisiones de la Junta de Resolución de disputas sean sometidas a arbitraje	98
45.8. Plazo para que las controversias que surjan con posterioridad a dicha recepción pueden ser sometidas directamente a arbitraje	98
45.9. Caducidad de los plazos señalados en los numerales precedentes	98
45.10. Marco normativo que regulan las controversias de acuerdo a la prelación de las normas	98
45.11. Medios de solución de controversias previstos se rigen especialmente por lo establecido en la presente Ley y su reglamento, sujetándose supletoriamente a lo dispuesto en las leyes de la materia	99
45.12. La conciliación se realiza en un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia	99
45.12. Análisis costo-beneficio de proseguir con la controversia, por parte del titular y el apoyo de sus dependencias técnicas y legales	99
45.12. Solicitud de opinión de la procuraduría sobre el beneficio/costo de la conciliación y las expectativas de éxito	99
45.13. Responsabilidad funcional por impulsar o proseguir la vía arbitral cuando el análisis costo-beneficio determina que la posición de la entidad razonablemente no será acogida en dicha sede	99
45.14. Arbitraje para solución de controversias	99
45.15. Requisitos para ser árbitros profesionales con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado	103
45.16. Inscripción en el Registro Nacional de Árbitros para desempeñarse como árbitro designado por el Estado en una institución arbitral o ad hoc.	103
45.17. Competencia del árbitro único o tribunal arbitral, constituido para resolver una controversia derivada de un contrato regido por esta Ley	103
45.18. Acumulación de pretensiones en arbitrajes en curso cuando surjan nuevas controversias	103
45.19. Acumulación de nuevas pretensiones siempre que estas sean solicitadas antes de la conclusión de la etapa probatoria.	104
45.19. Denegación de la acumulación solicitada mediante resolución fundamentada tomando en cuenta la naturaleza de las nuevas pretensiones	104
45.20. Plazo para el inicio de otro arbitraje en que se haya denegado la acumulación de pretensiones	104



Índice general

45.21. El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, debiéndose notificar a las partes a través del SEACE	104
45.22. La interposición del recurso de anulación del laudo arbitral requiere presentar fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática.....	104
45.23. Las entidades solo pueden iniciar la acción judicial de anulación de Laudo previa autorización del Titular de la Entidad, mediante resolución debidamente motivada.....	104
45.24. Procuradores públicos que no interpongan estas acciones no incurrir en responsabilidad.	104
45.25 Anulación del laudo arbitral a solicitud de parte, si la composición del árbitro único o del tribunal arbitral, o si las actuaciones arbitrales no se han ajustado a lo establecido en la presente Ley y en su reglamento.....	104
45.25 La anulación solo resulta procedente si la parte afectada formuló, oportunamente, la recusación respectiva y esta fue desestimada.	105
45.26 Aprobación del Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado	105
45.27. Obligación de los árbitros de ser y permanecer independientes e imparciales durante el desarrollo del arbitraje e informar si existen incompatibilidades	105
45.28. Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral anterior constituye infracción a los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y debida conducta procedimental	105
45.29. Las infracciones señaladas en el numeral anterior son desarrolladas en el reglamento y recogidas en el Código de Ética para el Arbitraje.....	105
45.30. La autoridad competente para aplicar el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado es el Consejo de Ética.	105
45.30. Composición del Consejo de ética.....	105
45.30 Organización, estructura, atribuciones, mecanismos de designación, funcionamiento del consejo de Ética son establecidos en el RLCE	106
45.31. El OSCE organiza y administra un régimen institucional de arbitraje especializado y subsidiario para la resolución de controversias en las contrataciones con el Estado.....	106
45.32. Régimen arbitral se rige por su propia Reglamento aprobado por Directiva del OSCE y supletoriamente por el Decreto Legislativo que norma el Arbitraje o norma que lo sustituya.....	106
45.33. Los árbitros y las instituciones encargadas de la administración de los medios de solución de controversias deben cumplir con registrar en el SEACE la información que establezca el reglamento y aquella que requiera el OSCE.	116
45.34 Custodia del expediente arbitral resuelto por la entidad por el plazo de	

Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado 2022. *Concordado*



CPC. Juan Francisco Álvarez Illanes / Ing. Renato Álvarez Llosa
diez (10) años desde su terminación..... 116



Índice general

45.34. Tratándose de arbitrajes ad hoc, el presidente del tribunal arbitral o el árbitro único son responsables de la custodia de las actuaciones arbitrales.....	116
45.35. Resoluciones sobre devolución de honorarios de árbitros emitidas por el OSCE Organismo constituyen título ejecutivo.....	116
45.36. Monto a pagar como resultado de un proceso arbitral por parte de la Entidad debe efectuarse junto con la liquidación o conclusión del contrato.....	116
Título IV: Registro nacional de proveedores	116
Artículo 46: Registro Nacional de Proveedores.....	118
46.1. Registro nacional de proveedores	118
46.1 Aplicación de los principios de veracidad, informalismo y privilegio de controles posteriores, por los administrados	118
46.1. Vigencia de la inscripción en el RNP sujeta a la actualización de la información y datos	118
46.1 En ningún caso el Registro Nacional de Proveedores (RNP) constituye una barrera de acceso para contratar con el Estado	118
46.1. Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el RNP.....	118
46.1. Requisitos para el acceso, permanencia y retiro del registro nacional de proveedores	119
46.1. Condiciones para su inscripción ante el RNP de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión.....	119
46.1. La presentación de documentación falsa o información inexacta ante el RNP) habilita la declaración de nulidad del acto correspondiente	119
46.2. Los proveedores del Estado inscritos como Ejecutores de Obra deben contar con la capacidad de contratación conforme se establece en el reglamento.	119
46.3. Las empresas extranjeras reciben el mismo trato que las empresas peruanas en materia de contrataciones del Estado.	119
46.4. Las Entidades están prohibidas de llevar registros de proveedores. Solo están facultadas para llevar y mantener un listado interno de proveedores, en una base de datos.....	129
46.5. Obligación de proporcionar información al OSCE- RNP por organismos apropiados que puedan proporcionar datos e información de los registrados.....	129
46.5 Mediante D.S. Refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas puede disponerse el acceso a la información que posean otras Entidades	130
46.6. Prohibición de exigir documentación presentada al RNP e incluir en los documentos de los procedimientos de selección (bases, expresiones de interés, documentos asociados, etc.)	130



46.7. Información del RNP es de acceso público, salvo aquella información confidencial de índole tributaria, bancaria o comercial.....	140
Título V: Sistema electrónico de contrataciones el Estado.....	140
Artículo 47: Definición.....	141
47.1 Definición de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE ...	141
47.2 Registro en el SEACE de todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.	141
47.3. Sanciones a funcionarios o servidores públicos que no registren información y documentación en el SEACE por la comisión de falta grave.	141
Artículo 48: Obligatoriedad.....	142
48.1. Obligatoriedad de utilizar el SEACE en las contrataciones que realicen	142
48.2. Los procedimientos de subasta inversa y comparación de precios se realizan obligatoriamente en forma electrónica a través del SEACE.....	142
48.3. Directiva para establecer los criterios de incorporación gradual de las Entidades al SEACE considerando la infraestructura y condiciones tecnológicas que estos posean.....	142
Artículo 49: Validez y eficacia de los actos	142
49.1 Validez y eficacia de los actos registrados en el SEACE incluidos los efectuados por el OSCE, Perú Compras en el ejercicio de sus funciones ...	142
49.2. Sin perjuicio de la obligación de utilizar el SEACE las entidades pueden utilizar medios de notificación tradicionales, así como medios electrónicos de comunicación para el cumplimiento de las distintas actuaciones y actos.....	142
Título VI: Régimen de infracciones y sanciones.....	143
Artículo 50: Infracciones y sanciones administrativas	144
50.1. Infracciones y sanciones administrativas	144
50.1 Infracciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la LCE sólo son aplicables las infracciones previstas En los literales: c), h), i), j) y k del presente numeral	146
50.2. Infracciones a que se refiere el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de LCE, solo son aplicables las infracciones previstas en los literales c), i), j) y k),	146
50.3. La responsabilidad derivada de las infracciones previstas en este artículo es objetiva, salvo en aquellos tipos infractores previsto en los literales a), b), h), y n) del numeral 50.1 de la LCE	147
50.4. Tipo de Sanciones	147
50.5. La inhabilitación o multa que se imponga no exime de la obligación de cumplir con los contratos ya suscritos.....	148



Índice general

50.6. El RLCE establece las reglas del procedimiento sancionador, los mecanismos de cobro de la multa impuesta, las formas de aplicar sanciones a consorcios, la gradualidad y proporcionalidad de la imposición de la sanción y demás reglas necesarias	148
50.7 Plazo para la prescripción de las infracciones	148
50.7 Plazo para la prescripción de las infracciones por documentación falsa	148
50.8. Cuando para la determinación de responsabilidad, sea necesario contar, previamente, con decisión judicial o arbitral, el plazo de prescripción se suspende por el periodo que dure dicho proceso	148
50.9. Las sanciones por infracciones cometidas se publican en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)	148
50.10. Criterios para la gradualidad de las sanciones	149
50.11. Improcedencia de la gradualidad de las sanciones en los casos de los literales c), d), j), l) y n) del numeral 50.1	149
50.12. En caso de reorganización societaria el Tribunal inicia o prosigue el procedimiento administrativo sancionador contra la persona jurídica que haya surgido de dicha reorganización,	149
50.13. Los profesionales sancionados por incurrir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como residente o supervisor de obra, no pueden integrar el plantel de profesionales propuestos ni participar brindando servicios en un contrato con el Estado	149
Título VII: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	150
Artículo 51: Definición	160
Artículo 52: Funciones	170
Artículo 53: Organización y recursos	171
Artículo 54: Consejo directivo y presidencia ejecutiva	171
Artículo 55: Requisitos e impedimentos	172
Artículo 56: Causales de vacancia	172
Artículo 57: Notificaciones	172
Artículo 58: Colaboración entre entidades	173
Título VIII: Tribunal de Contrataciones del Estado	173
Artículo 59: Tribunal de Contrataciones del Estado	175
59.1 Tribunal de Contrataciones del Estado	175
59.2 Conformación del tribunal de contrataciones	176
59.3. Interpretación de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en la LCE y el RLCE Mediante acuerdos adoptados en Sala Plena, los cuales constituyen precedentes de observancia obligatoria	176



59.4. Las resoluciones que emitan las salas del Tribunal de Contrataciones del Estado deben guardar criterios de predictibilidad.....	176
Artículo 60: Requisitos e impedimentos para ser Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado.....	176
Artículo 61: Causales de vacancia.....	177
Artículo 62: Notificación y publicidad de las resoluciones.....	177
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DE LA LCE	177
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LCE.....	184
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA LCE.....	184
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA DE LA LCE.....	184

CCAPÍTULO II REGLAMENTO DE LA LCE COMENTADO Y CONCORDADO

APROBADO POR D.S. N° 344-2018-EF

Título I: Disposiciones generales	235
Artículo 1: Acrónimos y referencias	235
1.1. Acrónimos y Referencias	235
1.2. Cuando se mencione un artículo en el RLCE sin hacer referencia a norma alguna, está referido al presente Reglamento	235
Artículo 2: Competencias en materia de contrataciones del estado.....	235
2.1. Normas regulatorias de las contrataciones del Estado se aplica a nivel nacional y es competencia exclusiva del MEF el diseño de políticas sobre contrataciones	237
2.2. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención con las regulaciones normativas relacionadas con las contrataciones del Estado	237
Artículo 3: Otras organizaciones.....	237
Artículo 4: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión	238
4.1. Prohibición de realizar procedimientos de selección por encargo en los casos de convenios de colaboración entre entidades	239
4.2. Requerimiento de informe técnico de los Convenios de colaboración y las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el País	239
Artículo 5: Organización de la entidad para las contrataciones.....	240
5.1. Identificación en el ROF de las funciones del Órgano encargado de las contrataciones	241



Índice general

5.2	Funciones del Órgano encargado de las contrataciones.....	241
5.3	Requerimiento de profesionalizan de los integrantes del órgano encargado de las contrataciones.....	241
5.4	Implementación por parte de la Entidad de manera gradual, medidas dirigidas a delimitar las funciones y las competencias de los distintos servidores.....	242
Artículo 6:	Plan anual de contrataciones.....	242
6.1	Aprobación del plan anual de contrataciones PAC.....	244
6.2	Modificación del PAC.....	244
6.3	Publicación del PAC en el SEACE y en el portal institucionalidad y plazo para su publicación.....	244
6.4.	Inclusión en el PAC de todos los procedimientos de selección a desarrollar excepto para la comparación de precios.....	244
Artículo 7:	Impedimentos para ser participantes postores y contratistas.....	244
7.1	Aplicación del impedimento para ser participantes, postores y contratistas de personas naturales o jurídicas.....	247
7.2	Persona natural o jurídica para efectos de ser considerados como impedidos para ser participantes, postores y contratistas.....	247
7.3	Vigencia de los impedimentos para contratar con el Estado hasta después de haber cumplido la condena o la pena prevista.....	247
Título II:	Registro.....	248
Capítulo I:	Registro Nacional de Proveedores.....	248
Artículo 8:	Registro nacional de proveedores RNP.....	248
8.1	Finalidad del RNP.....	250
8.2	Organización de RNP.....	250
8.3	Operación de los Registros.....	250
8.4	Organización del RNP.....	251
8.5	Registros del RNP.....	251
Artículo 9:	Inscripción en el RNP.....	251
9.1	Incorporación de proveedores en el RNP.....	251
9.2	Inscripción el RNP.....	251
9.3	Asignación de la especialidad en el RNP.....	252
9.4	Vigencia de la inscripción en el RNP.....	252
9.5	Incumplimiento de las reglas de actualización de datos.....	252
9.6	Carácter de Declaración jurada de los datos e información a proporcionar.....	252
9.7	Responsabilidad en el uso de la clave del RNP.....	252
9.8	Acceso electrónico a la constancia de inscripción.....	252
9.9	Responsabilidad de los proveedores en la inscripción que no están impedidos para contratar con el Estado.....	252



9.10 Verificación obligatoria de la vigencia del RNP en el momento del registro como participantes en un procedimiento de selección.....	252
9.11 Verificación simultanea de la veracidad de los datos proporcionados por el proveedor con el RENIEC, SUNAT, SUNARP, SBS, Colegios profesionales, etc.	252
Artículo 10: Excepciones.....	253
Artículo 11: Actualización de la información proporcionada al RNP	253
11.1 Obligación de actualizar los datos e información en el RNP	253
11.2 Variación permanente de los siguientes datos para el RNP	253
11.3 Ampliación de categoría en el RNP de consultores y ejecutores de obra.....	253
11.4 Actualización anual de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra.....	253
11.5 Plazo de actualización de información financiera en casos excepcionales	254
Artículo 12: Situaciones que afectan la vigencia de inscripción y retiro temporal del RNP.....	254
Artículo 13: Recuperación de la vigencia de inscripción en el RNP	254
Artículo 14: Especialidad de los consultores de obras en el RNP.....	255
14.1 Retiro definitivo extingue la inscripción en el RNP a solicitud de parte o de oficio.....	254
14.2 Solicitud de un tercero para el retiro de inscripción en el RNP por causales de muerte, o sanción.....	254
Artículo 15: Especialidad de los consultores de obras en el RNP.....	257
Artículo 16: Especialidad y categoría de los consultores de obra en el RNP.....	258
16.1 Asignación de especialidad y de categoría a los consultores de obras	260
16.2 Procedimientos para la clasificación de la especialidad y categoría.....	260
16.3 Consideración y requisito para probar la experiencia obtenida directamente en consultorías de obra	260
16.4 Requisito para probar la antigüedad máxima de permanencia en el módulo de registro de experiencia	260
16.5 Asignación de la categoría "A" para los consultores que no tiene experiencia en su especialidad	260
16.6 Ampliación de la categoría asignada de consultores de obra	260
Artículo 17: Capacidad máxima de contratación.....	260
17.1 Capacidad máxima de contratación.....	264
17.2 Antigüedad máxima de permanencia de la obra en el módulo del registro de experiencia.....	264
17.3 Acreditación del capital contable para personas naturales nacionales relacionados con la capacidad máxima de contratación CMC	264
17.3 Acreditación del capital contable para personas naturales extranjeras relacionados con la capacidad máxima de contratación CMC	264



Índice general

17.4 Acreditación del capital contable para personas jurídicas.....	264
17.5 Acreditación del capital contable para personas jurídicas extranjeras	264
17.6 Acreditación del capital contable en monea extranjera.....	265
17.7 Mantenimiento del capital contable vinculado a la capacidad máxima de contratación.....	265
17.8 Capacidad máxima de contratación que se otorga al contratista de obra que no tienen experiencia	265
17.9 Aumento de capacidad máxima de contratación	265
Artículo 18: Declaración de récord de ejecución o consultoría de obras.....	265
18.1 Registro electrónico de contratos suscritos por los consultores y ejecutores de obra.....	266
18.2 Registro de valorizaciones de ejecutores de obra para el récord de ejecución de obras	266
18.3 Plazo para declaración del récord de ejecución de obras.....	266
18.4 Regularización del récord de consultoría de obras en forma extemporánea	266
18.5 Regularización del récord de consultoría de obras en forma extemporánea	266
18.6 Modificación de récord de ejecución o consultoría de obras.....	266
Artículo 19: Publicación de los proveedores sancionados por el Tribunal	266
19.1 Plazo para la publicación de proveedores sancionados.....	268
19.2 Información de proveedores sancionados incluye a socios, titulares, directores, gerentes y otros de los órganos de administración.....	268
19.3 Alcance del récord de sanciones hasta los últimos cuatro años	268
Artículo 20: Constancia de capacidad de libre contratación	268
20.1 Constancia de capacidad de libre contratación.....	271
20.2 Emisión de la constancia de libre contratación	271
20.3 Revocación de la constancia de libre contratación a solicitud del proveedor y restituye el monto de la capacidad libre de contratación afectado	271
Artículo 21: Notificación de actos administrativos del RNP.....	271
21.1. Actos administrativos de recursos de reconsideración, apelación, nulidad y retiro temporal del RNP se realizan a través de la bandeja de mensajes del RNP.....	273
21.2 Notificación a través de la bandeja de mensajes	273
Artículo 22: Monitoreo y medición del desempeño de datos e información de proveedores registrados en el rnp.....	273
22.1 Monitoreo de los datos e información registrados en el RNP	275
22.2 Retiro temporal del RNP por denuncia de terceros por incumplimiento de la obligación de actualización de datos	275
22.3 Medición y publicidad del desempeño de los proveedores inscrito en el RNP.....	275



Artículo 23: Fiscalización posterior de la información registrada en el RNP	275
23.1 Obligación del RNP de efectuar la fiscalización posterior mediante muestreos la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones	275
23.2 Carácter inspectivo del proceso de fiscalización posterior a la información y datos proporcionados por el proveedor en el RNP	275
23.3 Declaratoria de nulidad por presentación de documentación falsa y/o información inexacta ante el RNP	275
23.4 Declaración de nulidad del acto administrativo tiene efecto declarativo y retroactivo a la fecha de su aprobación por presentación de documentación falsa	275
Capítulo II: Registro de entidades contratantes	276
Artículo 24: Registro de las Entidades contratantes	276
2.4.1 Registro de las Entidades contratantes REC	276
2.4.2 Actualización del registro, así como de las modificaciones de la información concerniente de entidades contratantes	277
Título III: Sistema electrónico de contrataciones del Estado-SEACE	277
Artículo 25: Obligatoriedad	278
25.1 Obligatoriedad de las entidades a registrar información relacionada con las contrataciones del Estado	279
25.2 Registro en el SEACE de información de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión por el SEACE	280
25.3 Otras contrataciones que no se sujetan al ámbito de aplicación de la Ley se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE	280
Artículo 26: Acceso al SEACE	280
26.1 Para el acceso al SEACE se requiere del Certificado SEACE correspondiente	280
26.2 Emisión de la Directiva correspondiente para la utilización y desactivación del Certificado SEACE	280
26.3 Obligación de utilizar el SEACE con responsabilidad	281
26.4 Solicitud de la Entidad ante el SEACE de la desactivación del certificado SEACE	281
Artículo 27: Registro de la información	281
27.1 La información que se registra en el SEACE debe ser fiel a los documentos originales y que se incluyen en el expediente de contratación	281
27.2 La información del laudo arbitral y de otras resoluciones arbitrales que se registran en el SEACE es idéntica a la del original suscrito por el o los árbitros	281
27.3 El SEACE no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones	



Índice general

expedidos por la Entidad o los árbitros, siendo estos responsables por su veracidad.....	281
Artículo 28: Procedimientos electrónicos	281
Título IV: Actuaciones preparatorias.....	283
Capítulo I: Requerimiento y preparación del expediente de contratación	284
Artículo 29: Requerimiento.....	284
29.1 Contenido de Requerimiento.....	285
29.2 Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución.....	285
29.3 Prohibición de incluir exigencias desproporcionadas en el objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias en el requerimiento	286
29.4 Prohibición de hacer referencias a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados	286
29.5 El requerimiento puede incluir autores, editoriales u otras especialidades tratándose de material bibliográfico existente en el mercado,	286
29.6 El requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y otras normas regulatorias	286
29.7 La estimación de los requerimientos de prestaciones de carácter permanente o continua se realiza por periodos no menores a un (1) año ...	286
29.8 Responsabilidad del área usuaria por adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir los errores ..	286
29.9 Análisis de la entidad la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo	286
29.11 Modificación de los requerimientos	287
Artículo 30: Homologación	287
30.1 Proceso de homologación.....	290
30.2 Uso de las Fichas de Homologación	290
30.3 Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que se realizan, con independencia del monto de la contratación,	290
30.4 La contratación que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada	290
30.5 Prestaciones incluidas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes corresponde que se contrate mediante Subasta Inversa Electrónica.	290
30.5 Prestaciones incluidas en el catálogo electrónico de acuerdo marco corresponde que se contrate mediante éste método de contratación	290
Artículo 31: Del proceso de homologación.....	290



31.1	La aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad con opinión favorable de PERÚ COMPRAS	291
31.2	Periodo de Pre publicación de la Ficha de homologación en el SEACE a fin de recibir comentarios, recomendaciones y observaciones sobre su contenido, por un periodo	291
31.2	Plazo para la evaluación de los comentarios, recomendaciones y observaciones y de ser el caso modificar el proyecto	291
31.3	Publicación de las fichas de homologación por PERU COMPRAS en su portal institucional.....	291
31.4	PERÚ COMPRAS gestiona el Listado de Requerimientos Homologados ...	291
Artículo 32:	Valor estimado	292
32.1	Indagaciones de mercado para determinar el Valor estimado	294
32.2	Para realizar las indagaciones de mercado el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura.....	294
32.3	Contenido específico de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro en las indagaciones de mercado....	294
32.4	Componentes del valor estimado	294
32.5	Valor estimado para la relación de ítems	294
32.6	Apoyo y coordinación de las áreas usuarias con el OEC para determinar el valor estimado	294
Artículo 33:	Valor estimado de los servicios relacionados a los seguros patrimoniales .	295
33.1	Valor estimado de los servicios relacionados a los seguros patrimoniales ..	295
33.2	Corredor de seguros patrimoniales debe estar inscrito en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS	295
33.3	La Entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros .	295
33.4	Emisión de disposiciones por parte de la SBS que sean necesarias para una adecuada participación de los corredores de seguros	295
Artículo 34:	Valor referencial	294
34.1	Antigüedad del valor referencial de la ejecución y consultorías de obras	297
34.2	Determinación del valor referencial	297
34.5	Valor referencial puede público o reservado	297
34.6	Cese de la reserva del Valor Referencial	297
34.7	No aplicación de los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica en el caso de valor referencia reservado	297
34.8	Registro del valor referencial en el SEACE	297
34.9	Forma de determinar el valor referencial en procedimientos de selección según relación de ítems	298
34.10	Apoyo y coordinación de las áreas usuarias con el OEC para determinar el valor referencial	298



Índice general

34.11 Observación del valor referencia por los participantes.....	298
Artículo 35: Sistemas de contratación.....	298
Artículo 36: Modalidades de contratación.....	302
Artículo 37: Contrataciones por paquete.....	304
37.1 Contrataciones por paquete de bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí.....	306
37.2 Contrataciones por paquete en la ejecución de obras de similar naturaleza	306
37.3 Contrataciones por paquete para la elaboración de los estudios de preinversión, proyectos de inversión pública y expediente técnico de obra	306
37.4 Contratación por paquete la elaboración de las fichas técnicas, o estudios de preinversión, estudios o informes vinculados al expediente técnico de obra,.....	306
Artículo 38: Fórmulas de reajuste.....	306
38.1 Fórmulas de reajuste por contratos de ejecución periódica en moneda nacional, pueden ser incluidos en los documentos del procedimiento de selección.....	307
38.2 No se consideran fórmulas de reajuste en contratos de bienes y servicios en moneda extranjera sujeto a cotización internacional.....	308
38.3 Aplicación de fórmulas de reajuste en la ejecución de obras en moneda nacional basados en la fórmula polinómica e índices Unificados de Precios de la Construcción.....	308
38.4 La elaboración y la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.....	308
38.5 Contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas.....	308
38.6 No son de aplicación las fórmulas de reajuste cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan que las ofertas se expresen en moneda extranjera.....	308
Artículo 39: Relación de ítems, lotes o tramos.....	308
39.1 Tipo o forma de contratación Relación de ítems.....	310
39.2 Tipo o forma de contratación Lotes o tramos.....	310
Artículo 40: Prohibición de fraccionamiento.....	310
40.1 Responsabilidad del área usuaria, el OEC y otras dependencias por la prohibición de fraccionamiento.....	311
40.2 La contratación independiente de cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico constituye fraccionamiento.....	311
40.3 Motivos por el que no se incurre en fraccionamiento.....	311
Artículo 41: Requisitos para convocar.....	311
41.1 Requisitos para convocar un procedimiento de selección.....	312
41.2 Requisitos para convocar ejecución de obras.....	313



Artículo 42:	Contenido del expediente de contratación	313
42.1	Obligación de elaborar el expediente de contratación	314
42.2	Todas las dependencias de la entidad están obligadas a proporcionar información vinculadas con las contrataciones que se integren al expediente de contratación	314
42.3	Remisión del expediente de contratación del OEC al responsable de su aprobación.....	314
42.4	Nueva aprobación del expediente de contratación cuando el procedimiento de selección es declarado desierto	315
42.5	Custodia del expediente de contratación por el OEC	315
Capítulo II:	Órganos a cargo del procedimiento de selección	315
Artículo 43:	Órgano a cargo del procedimiento de selección	315
43.1	Finalidad del órgano a cargo del procedimiento de selección.....	317
43.2	Designación del comité de selección para los procedimientos de selección de LP, CP, y Consultores individuales.....	317
43.2	Designación del OEC para la SIE, AS, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.	317
43.2	En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente	317
43.3	Competencia del OEC	317
43.4	Solicitud de apoyo a dependencias o áreas pertinentes de la Entidad sobre información relativa a contrataciones, bajo responsabilidad y actuación del comité con ética y transparencia.....	317
Artículo 44:	Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección	318
44.1	Organización e Integrantes del comité de selección.....	320
44.2	Conocimiento técnico de los integrantes del comité de selección	320
44.3	Conformación del comité de selección permanente	320
44.4	Contratación de expertos para integrar el comité de selección	320
44.5	Designación del comité de selección.....	320
44.6	Entrega del expediente de contratación al comité de selección	320
44.7	Actuación de los miembros suplentes	320
44.8	Remoción de los miembros del comité de selección	321
44.8	Irrenunciabilidad de los miembros del comité de selección	321
Artículo 45:	Impedimentos para integrar un comité de selección.....	321
Artículo 46:	Quorum, acuerdo y responsabilidad.....	322
46.1	Actuación colegiada y Quórum, acuerdo y responsabilidad del comité	



Índice general

de selección	322
46.2 Reglas para sesionar y adoptar acuerdos válidos	322
46.3 Registro en acta de los acuerdos del comité de selección e incorporación al expediente de contratación	322
46.4 Solicitud de apoyo a dependencias o áreas pertinentes de la Entidad sobre información relativa a contrataciones, bajo responsabilidad	322
46.5 Actuación del comité con ética y transparencia	322
Capítulo III: Documentos del procedimiento de selección	322
Artículo 47: Documentos del procedimiento de selección	322
47.1 Documentos del procedimiento de selección	325
47.2 Documentos asociados	325
47.3 Responsable de la Elaboración de los Documentos del procedimiento de selección	325
47.4 Visación de los Documentos del procedimiento de selección	325
Artículo 48: Contenido mínimo de los documentos del procedimiento	325
48.1 Contenido de las Bases	325
48.2 Contenido de las solicitudes de expresiones de interés	326
48.3 Solicitud de cotización en comparación de precios	326
48.4 Elaboración del informe correspondiente cuando la solicitud de cotización se realiza en forma presencial, vía telefónica, o mediante portales electrónicos	326
Artículo 49: Requisitos de calificación	326
49.1 Finalidad de la calificación	328
49.2 Requisitos de calificación	328
49.3 Verificación de la capacidad técnico profesional en obras y consultorías de obra	328
49.4 Verificación de la experiencia de personas jurídicas que surjan como consecuencia de una reorganización societaria	328
49.5 Verificación de la experiencia de los integrantes del consorcio	328
Artículo 50: Procedimiento de evaluación	329
50.1 Contenido de los documentos de del procedimiento de selección en la etapa de evaluación	331
50.2 Utilización de los factores de evaluación	332
50.3 Los factores de evaluación no se utilizan en la subasta inversa electrónica	332
Artículo 51: Factores de evaluación	332
51.1 Los factores de evaluación deben estar previstos en los documentos de los procedimientos de selección	334
51.2 Factores de evaluación para bienes y servicios, el precio como factor principal y adicionalmente se pueden establecer otros factores señalados	



en las bases	334
51.3 Factores de evaluación para la ejecución de obras, el precio como factor principal y adicionalmente se pueden establecer otros factores señalados en las bases	334
51.4 Factores de evaluación para la consultoría en general o consultoría de obra el precio como factor principal y adicionalmente se pueden considerar uno de los siguientes factores	334
51.5 Factores de evaluación en consultoría en general puede incluirse como factor de evaluación las calificaciones y/o experiencia del personal clave con formación, conocimiento, competencia	334
51.6 Factores de evaluación en el caso de consultores individuales	334
Artículo 52: Contenido mínimo de las ofertas	335
Título V: Métodos de contratación	338
Capítulo I: Disposiciones generales aplicables a los procedimientos de selección	338
Artículo 53: Procedimientos de selección	339
53.1 Clases de procedimientos de selección	344
53.2 Determinación del procedimiento de selección	344
53.3 Determinación del objeto de la contratación en función a su naturaleza o por la mayor incidencia porcentual en el valor referencial o valor estimado de la contratación	344
Artículo 54: Convocatoria	344
54.1 Publicación de la convocatoria en el SEACE y contenido del mismo	346
54.2 Publicación de la convocatoria en el SEACE e inclusión de los documentos del procedimiento de selección	347
54.3 Convocatoria internacional efectuado por el OSCE en Idioma Ingles	347
54.4 Utilización de otros medios además del SEACE para convocar los procedimientos de selección	347
Artículo 55: Registro de participantes	347
55.1 Registro de proveedores que deseen participar en un procedimiento de selección debe contar con el RNP	348
55.2 El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE	348
55.3 Proveedor que se registra como participante se adhiere al procedimiento de selección en el estado en que se encuentre	348
55.4 Plazo para el registro de participantes	348
Artículo 56: Cómputo de plazos	348
Artículo 57: Prórrogas o postergaciones	350
Artículo 58: Régimen de notificaciones	351
Artículo 59: Idioma de la documentación y otras formalidades	352
59.1 Idioma de la documentación y otras formalidades de la oferta	354



Índice general

59.2 Suscripción de las ofertas y cotizaciones por parte del postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.	354
Artículo 60: Subsanación de las ofertas.....	354
60.1 Subsanación de las ofertas.....	354
60.2 Qué aspectos se pueden subsanar en la presentación de ofertas.....	355
60.3 Otros aspectos subsanables	355
60.4 Son subsanables en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica pudiendo subsanarse la rúbrica y la foliación.....	355
60.5 Plazo de la vigencia de la oferta cuando se requiera subsanación.....	355
Artículo 61: Acceso a la información durante la revisión de las ofertas hasta que se otorgue la buena pro	356
61.1 Negativa de información durante la revisión de las ofertas acerca del análisis, subsanación y evaluación de las ofertas	356
61.2 Obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación después de otorgada la buena pro	356
61.3 Después de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección	356
Artículo 62: Distribución de la buena pro	356
62.1 Distribución de la buena pro entre varios proveedores establecido en las bases cuando las indagaciones de mercados lo establezcan	358
62.2 Responsable del otorgamiento de la buena pro al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje.....	358
62.2 El saldo del requerimiento no atendido por el postor ganador es otorgado a los postores que le sigan, respetando el orden de prelación	358
62.3 Reducción de la oferta en caso que los precios ofertados superen al cinco por ciento (5%) del precio del postor ganador para efectos de otorgarse la buena pro,	358
Artículo 63: Notificación del otorgamiento de la buena pro	358
Artículo 64: Consentimiento del otorgamiento de la buena pro	359
64.1 Plazo para el consentimiento de la buena pro	360
64.1 Plazo para el consentimiento de la buena pro en el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios	360
64.2 Plazo para el consentimiento de la buena pro en el caso de Subasta inversa electrónica	360
64.3 Otorgamiento de la buena pro en caso se haya presentado una sola oferta,	360
64.4 Publicación en el SEACE del otorgamiento de la buena pro	360
64.5 Remisión del expediente de contratación con los resultados de la buena pro al OEC, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.	360



64.6	Revisión de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, por el OEC o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función antes de celebrar el contrato	360
64.6	En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro.....	360
Artículo 65: Declaración de desierto		361
65.1	Condiciones para declarar desierto un procedimiento de selección	362
65.2	Emisión del informe correspondiente por la declaración de desierto de un procedimiento de selección sustentando el motivo, la causa o la circunstancia por lo que no se efectuó.....	362
65.3	Segunda convocatoria de los procedimientos de selección declarados desiertos se realiza siguiendo el mismo procedimiento	362
65.3	Segunda convocatoria de la licitación pública se efectuará a través de adjudicación simplificada	362
65.4	Tercera convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica cuando es declarada desierta.....	362
65.5	Convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica cuando se haya excluido la ficha técnica objeto de la contratación se realiza a través de la adjudicación simplificada.....	363
65.6	Convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica cuando se haya excluido la ficha técnica objeto de la contratación se realiza a través de la adjudicación simplificada	363
65.7	Registro en el SEACE de la publicación de la declaratoria de desierto.....	363
Artículo 66: Publicidad de las actuaciones.....		364
Artículo 67: Cancelación del procedimiento de selección.....		365
67.1	Registro en el SEACE de la cancelación total o parcial de un procedimiento de selección y comunicación al comité de selección	365
67.2	Emisión de la Resolución o acuerdo correspondiente de la cancelación del procedimiento de selección.....	365
67.3	Cancelación del procedimiento de selección en obras por motivos de los riesgos identificados y previsible de ocurrir	365
Artículo 68: Rechazo de ofertas.....		366
68.1	Solicitud del comité de selección al postor para que explique a través de una estructura de costos cuando la oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado	369
68.2	Formato de estructura de costos proporcionado por la entidad a los postores que fueron observados en la presentación de ofertas para que proporcionan información adicional.....	369
68.3	Validez de la oferta que supera el Valor Estimado o valor Referencial y solicitud del OEC para que el postor baje su oferta	369
68.4	Rechazo o Admisión de la oferta reducida que supere el valor estimado	



Índice general

o valor referencial y solicitud del certificado del crédito presupuestario	369
68.4 Plazo para la consideración de la oferta válida por reducción de la oferta y solicitud de la certificación de crédito presupuestario	369
68.5 Rechazo de la oferta en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad de las ofertas que superaron el valor estimado o valor referencial.....	369
68.6 Rechazo de ofertas en consultoría y ejecución de obras que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).	370
68.7 Rechazo de ofertas no aplicable para la Subasta inversa electrónica	370
Artículo 69: Culminación de los procedimientos de selección.....	370
Capítulo II: Licitación pública	372
Artículo 70: Etapas	372
70.1 Etapas de la Licitación pública.....	375
70.2 Plazo para la presentación de ofertas en licitación pública.....	375
70.3 Plazo para la emisión sobre un pronunciamiento relacionado con la oferta ..	375
Artículo 71: Convocatoria a licitación pública.....	375
Artículo 72: Consultas, observaciones e integración de bases	377
72.1 Formulación de consultas, observaciones e integración de bases	379
72.2 Formulación de observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa	379
72.3 Autorización del área usuaria para precisar o ajustar el requerimiento producto de una consulta u observación.....	379
72.4 La absolución de consultas se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones	379
72.4 Discrecionalidad de la entidad sobre las observaciones para que se acoja, se acojan parcialmente o no se acogen a ellas	379
72.5 Plazo para que el comité de selección absuelva las consultas y observaciones presentadas por los participantes.....	379
72.6 Prelación entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto	379
72.7 Declaratoria de nulidad del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases cuando incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley	379
72.8 Elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como, a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones	379
72.9 Plazo para el registro en el SEACE de la elevación de los cuestionamientos al pliego de consultas y observaciones y los documentos previstos en el	



CPC. Juan Francisco Álvarez Illanes / Ing. Renato Álvarez Llosa
TUPA del OSCE y en la Directiva correspondiente..... 379



Índice general

72.10 Pronunciamiento del OSCE sobre la elevación de los cuestionamientos al pliego de consultas y observaciones es motivado e incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases	380
72.10 Plazo para emitir y notificar el pronunciamiento del OSCE e integración definitiva a través del SEACE.....	380
72.11 Contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento	380
Artículo 73: Presentación de ofertas	380
73.1 Presentación de ofertas de manera electrónica a través del SEACE	384
73.2 Presentación de documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 para la admisión de ofertas	384
73.3 No admisión de ofertas en procedimientos de selección de obras que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.....	385
Artículo 74: Evaluación de las ofertas	385
74.1 ¿En qué consiste la evaluación de ofertas?.....	386
74.2 Procedimiento de evaluación para determinar la mejor oferta	386
74.2 Procedimiento de evaluación cuando existe además del precio otros factores de evaluación	386
74.2 Determinación del orden de prelación en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten	387
Artículo 75: Calificación.....	387
Artículo 76: Otorgamiento de la buena pro	390
76.1 Revisión de las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación previo al otorgamiento de la buena pro.....	393
76.2 Rechazo de ofertas del ganador de la buena pro por incumplimiento de los requisitos de calificación y revisión de su cumplimiento de los siguientes postores calificados	393
76.3 Otorgamiento de la buena pro y publicación en el SEACE.....	393
Capítulo III: Concurso público.....	393
Artículo 77: Condiciones para el uso del concurso público.....	393
Subcapítulo I: Contratación De servicios en general.....	395
Artículo 78: Concurso Público para contratar servicios en general.....	395
Subcapítulo II: Contratación de consultoría en general y consultoría de obras	400
Artículo 79: Etapas	401
79.2 Plazo para la presentación de ofertas en consultoría en general y consultoría de obras.....	402
79.3. Plazo para la emisión de pronunciamientos cuando se solicite.....	402
Artículo 80: Convocatoria y demás etapas.....	403



Artículo 81:	Presentación de ofertas	405
Artículo 82:	Calificación de las ofertas técnicas en consultoría en general y consultoría de obras	407
82.1	Descalificación de ofertas técnicas que no cumplan con los requisitos de calificación en consultoría en general y consultoría de obras	408
82.2	Evaluación de ofertas sólo las consultorías en general y consultoría de obras que cumplan con los requisitos de calificación	408
82.3	Reglas de evaluación técnica para consultorías en general y consultoría de obras	408
Artículo 83:	Evaluación de ofertas económicas	409
83.1	Sólo se evalúan las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo en consultoría en general y consultoría de obras	410
83.2	Procedimiento para evaluar las ofertas económicas en consultoría en general y consultoría de obras	411
83.3	Determinación del puntaje total en consultoría en general y consultoría de obras (evaluación técnica y evaluación económica)	411
83.4	Condiciones para aplicar los coeficientes de ponderación	411
Artículo 84:	Otorgamiento de la buena pro	412
84.1	Revisión de las ofertas económicas que haya cumplido los requerimientos de rechazo de ofertas, previo al otorgamiento de la buena pro	414
84.2	Prelación del otorgamiento de la Buena Pro	415
84.3	Otorgamiento y publicación de la oferta ganadora	415
Subcapítulo III: Concurso de proyectos arquitectónicos		415
Artículo 85:	Definición	416
Artículo 86:	Órgano a cargo del procedimiento de selección	416
86.1	Designación del comité de selección para el procedimiento de selección de proyectos arquitectónicos	416
86.2	Designación de un jurado independiente de reconocida trayectoria para la evaluación de la propuesta de proyectos arquitectónicos	416
Artículo 87:	Desarrollo del procedimiento	417
Capítulo IV: Adjudicación Simplificada		417
Artículo 88:	Etapas	420
88.1	Etapas de la adjudicación simplificada	422
88.2	Imposibilidad de convocar el concurso de proyectos arquitectónicos bajo adjudicación simplificada	422
Artículo 89:	Procedimiento de la adjudicación simplificada	423
Artículo 90:	Presentación de ofertas	424



Índice general

Artículo 91: Solución en caso de empate.....	424
91.1 Determinación del orden de prelación en el caso de empate después de la evaluación y calificación	424
91.2 Otorgamiento de la buena pro en el caso de consultorías en general y consultoría de obras en el caso que empaten dos o más factores	424
Capítulo V: Selección de consultores individuales	425
Artículo 92: Condiciones para el uso de la selección de consultores individuales	426
Artículo 93: Etapas de la Selección de Consultores Individuales.....	428
Artículo 94: Convocatoria.....	428
Artículo 95: Recepción de expresiones de interés	428
Artículo 96: Calificación y evaluación.....	428
96.1 Plazo para la calificación en expresiones de interés	428
96.2 Factores de calificación para expresiones de interés	428
Artículo 97: Otorgamiento de la buena pro	428
Capítulo VI: Comparación de precios	429
Artículo 98: Condiciones de Precios	429
98.1 Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios.....	431
98.2 Evaluación por el OEC e informe del cumplimiento de las condiciones para efectuar el procedimiento de selección.....	431
98.3 Valor estimado para la convocatoria del procedimiento de selección debe ser igual o menor a Quince (15) UIT.....	431
Artículo 99: Desarrollo de la comparación de precios.....	431
99.1 Procedimientos para el desarrollo de la comparación de precios	431
99.2 Otorgamiento de la buena pro en comparación de precios	431
99.3 Otorgamiento de la buena pro en comparación de precios en caso de empate	431
Capítulo VII: Contratación directa.....	431
Artículo 100: Condiciones para el empleo de la contratación directa.....	433
Artículo 101: Aprobación de contrataciones directas.....	435
101.1 Aprobación por el titular es indelegable en las contrataciones Directas	435
101.2 Sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa e informe previo antes de su aprobación.....	435
101.3 Plazo para la publicación las resoluciones o acuerdos previos de la contratación directa.....	436
101.4 Prohibición en vías de regularización de la aprobación de las contrataciones directas	436



101.5 Nuevo acuerdo en caso de desabastecimiento y emergencia o resolución que apruebe prestaciones adicionales	436
Artículo 102: Procedimiento para las contrataciones directas	436
102.1. Invitación a un solo proveedor a presentar su oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases.....	437
102.2. Actuaciones preparatorias y contratos deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento	437
102.3 Servicios de asesoría para la defensa de funcionarios y ex funcionarios no requiere de indagaciones de mercado	437
102.4 Responsabilidad del Titular y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución de las contrataciones directas.....	437
102.5. Elección del proveedor o suscripción del contrato dejado sin efecto	437
Capítulo VIII: Compras corporativas	437
Artículo 103: Características del proceso de compra corporativa.....	440
103.1. Compras corporativas facultativas y obligatorias por DS. MEF	440
103.2. Homogenización de las compras corporativas.....	440
103.3. Agregación de la demanda en las compras corporativas.....	441
103.4. Inclusión en las compras corporativas de prestaciones valores estimados no superen las ocho (8) UIT.....	441
103.5 Compras Corporativas no requieren de la modificación del PAC, aunque corresponde indicar que se procede a contratar mediante Compra Corporativa	441
103.6. Entidades participantes	441
103.7. Adjudicación parcial en las compras corporativas.....	441
103.8 Obligación de contratar directa y exclusivamente con los proveedores seleccionados cuyo requerimiento haya sido materia de la Compra Corporativa.....	441
103.9 Registro en el SEACE de los contratos derivados de la Compra Corporativa.....	441
103.10. proceso de contratación de las compras corporativas se realiza de acuerdo a la Ley y el Reglamento	441
Artículo 104: De la Entidad encargada	441
Artículo 105: Comité de selección	442
Artículo 106: Alcances del encargo en el caso de Compras Corporativas	442
106.1. Encargo de las compras corporativas sólo alcanza a realiza el procedimiento de selección de la determinación del proveedor y quede consentida la buena pro.....	442
106.2. Registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro y comunicación a las entidades participantes de los resultados	442



Índice general

106.3. Encargo de la compra corporativa no incluye la fase de ejecución del contrato	443
Artículo 107: Compras corporativas Obligatorias y Entidad a cargo.....	443
107.1 Decreto Supremo del MEF, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se establecen los bienes y servicios que se contratan mediante Compras Corporativas Obligatorias.....	443
107.2 Responsable de la realización de la compra corporativa.....	443
107.3 Responsable de la homogenización y consolidación de los requerimientos de las entidades participantes	443
107.4. Remisión de las entidades participantes de los requerimientos respectivos, con la certificación y/o previsión presupuestal, y la información complementaria	443
Artículo 108: Compras Corporativas Facultativas.....	444
108.1. Convenio para las compras corporativas facultativas	444
108.2. Responsabilidades de la entidad encargada de la Compra Corporativa	444
108.3. Comité de selección de las compras corporativas	444
108.4. Suscripción del convenio con las entidades participantes hasta antes de la aprobación del expediente de contratación	444
108.5. Prohibición de desistimiento después de suscribir el convenio de cooperación interinstitucional	444
108.6. Obligación de las Entidades del G.N. que formulen políticas nacionales y/o sectoriales publicar a través de la resolución del titular, la relación de bienes y servicios que contraten a través de la compra corporativa	445
108.7. Entidad encargada de la compra corporativa puede encargar a su vez dicha compra a PERÚ COMPRAS.....	445
Capítulo IX: Del encargo.....	445
Artículo 109: Condiciones para el encargo.....	445
109.1. Encargo a otra Entidad	447
109.2. Encargo a Organismos Internacionales.....	447
Capítulo X: Subasta Inversa Electrónica	448
Artículo 110: Definición.....	448
110.1 Postor ganador de la Subasta inversa electrónica	451
110.2 Responsabilidad de la generación y aprobación de las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC),.....	451
110.3 PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes	451
110.4 PERÚ COMPRAS puede solicitar información u opinión técnica a Entidades del Estado para aprobar una ficha técnica	451



110.5 PERÚ COMPRAS gestiona el Listado de Bienes y Servicios Comunes	452
110.6 PERÚ COMPRAS emite las disposiciones para aprobar la inclusión, modificación o exclusión de la Ficha Técnica de Subasta Inversa Electrónica.....	452
Artículo 111 Obligatoriedad	452
111.1 Obligación de contratar a través de la Subasta Inversa Electrónica siempre que dicho bien y/o servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdo Marco	452
111.2 Autorización de PERÚ COMPRAS para emplear un procedimiento de selección distinto a la Subasta Inversa Electrónica cuando estén obligados	452
111.3 Entidad puede exceptuarse de contratar a través de la Subasta Inversa Electrónica, para lo cual debe obtener previamente la autorización de PERÚ COMPRAS,	452
111.4 Caso en que la entidad haya convocado un procedimiento de selección distinto a la subasta inversa electrónica antes de publicar las fichas técnicas de la SIE.....	452
Artículo 112: Etapas de la Subasta Inversa Electrónica	453
112.1 Etapas de la subasta inversa electrónica	453
112.2 Verificación de la habilitación del postor	453
112.3 Desarrollo del procedimiento de selección de acuerdo a los lineamientos y a la documentación de orientación que emita el OSCE	453
Capítulo XI: Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco	453
Artículo 113: Definición.....	453
Artículo 114: Obligatoriedad	456
114.1. Obligatoriedad de la contratación por catálogos Electrónicos	456
114.2 Procedimientos de selección que hayan sido convocados con anterioridad a la publicación del catálogo electrónico continuarán con dicho procedimiento	456
114.2 Procedimientos de selección para bienes o servicios declarados desiertos se contratan bajo catálogo electrónico de acuerdos marco.....	456
Artículo 115: Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco	456
115.1 Implementación, extensión, vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco está a cargo de PERÚ COMPRAS,	456
115.2 Aprobación de disposiciones complementarias para la implementación, extensión, vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco	457
115.3 Controversias en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco	457
Artículo 116: Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco	457

Título VI: Soluciones de controversias durante el procedimiento de selección



Índice general

458



Artículo 117: Competencia	464
117.1 Presentación del Recurso de apelación ante la Entidad para que lo resuelva.....	466
117.1 Presentación del Recurso de apelación ante el Tribunal para que lo resuelva.....	466
117.2 Presentación del Recurso de apelación en relación de ítems y los derivados de procedimientos declarados desierto	466
117.3 La declaración de nulidad de oficio o la cancelación del procedimiento se impugnan ante el Tribunal.....	466
Artículo 118: Actos no impugnables	466
Artículo 119: Plazo de interposición	468
119.1 Artículo 119. Plazo para interposición de la apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella.....	469
119.1 Plazo para interposición de la apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella en el caso de Subasta Inversa Electrónica.....	469
119.1 Plazo para interposición de la apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella en el caso de implementación o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.....	469
119.2 Plazo para la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento.....	469
119.2 Plazo para la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro en el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios	469
119.2 Plazo para la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro en el caso de Subasta Inversa Electrónica..	469
119.2 Plazo para la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro en el caso de Licitación Pública o Concurso Público	469
119.3. Plazo para interponer el recurso de apelación en el caso de un procedimiento derivado de uno declarado desierto se rige por las disposiciones del nuevo procedimiento que se convoque.	469
Artículo 120 RLCE.....	470
120.1 Suspensión del procedimiento de selección por efectos de la interposición de la apelación.....	470
120.1 Suspensión del procedimiento de selección por efectos de la interposición de la apelación en Relación de ítems	470
120.1 Nulidad de los actos con infracción a lo establecido por los numerales del art 120 por efectos de la interposición de la apelación	470



Índice general

120.2. La interposición del recurso de apelación en catálogos electrónicos de acuerdo marco no suspende el procedimiento para la incorporación de proveedores ni a su vigencia	470
120.3 Información de la Entidad o del tribunal sobre de la interposición del recurso de apelación a través del SEACE	470
Artículo 121 RLCE	470
Efectos de la interposición de la apelación	470
Requisitos de admisibilidad del recurso de apelación	470
119.4. Los plazos indicados resultan aplicables a todo recurso de apelación, sea que se interponga ante la Entidad o ante el Tribunal	470
Artículo 120: Efectos de la Interposición	470
Artículo 121: Requisitos de admisibilidad	470
Artículo 122: Trámite de admisibilidad	471
Artículo 123: Improcedencia del recurso	472
123.1. Improcedencia del recurso de apelación	475
123.2. Declaración de improcedencia del recurso de apelación por falta de interés por obrar cuya oferta no ha sido admitida o ha sido descalificada	475
Artículo 124: Garantía por la interposición	475
124.1. Monto de la garantía que respalda la interposición del recurso de apelación	475
124.2. La garantía no puede ser superior a 300 UIT	475
124.3. Cumplimiento de la garantía con los requisitos previstos en la LCE	475
124.4. Garantía por el recurso de apelación	475
Artículo 125: Procedimiento ante la Entidad	476
125.1. Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la facultad de resolver los recursos de apelación	477
125.2. Procedimientos para la tramitación del recurso de apelación	477
125.3. Opinión técnica y legal antes de resolver el recurso de apelación	478
Artículo 126: Procedimiento ante el Tribunal	478
Artículo 127: Contenido de la resolución	482
Artículo 128: Alcances de la resolución	482
128.1 Forma de resolución del tribunal o de la entidad por las apelaciones a las impugnaciones presentadas	482
128.2. Advertencia de vicios de nulidad del procedimiento de selección	482
Artículo 129: Cumplimiento de la resolución dictada por el Tribunal	483
129.1. Cumplimiento de la resolución dictada por el Tribunal	483
129.2. Comunicación a la Contraloría General de la República del incumplimiento de lo dispuesto en una resolución del Tribunal	483
Artículo 130: Precedentes de observancia obligatoria	483



Artículo 131: Desistimiento	483
Artículo 132: Ejecución y devolución de la garantía	484
132.1. Ejecución de la garantía cuando el recurso de apelación sea declarado infundado o improcedente o el impugnante se desista	484
132.2. Devolución de la Garantía	484
132.3. Plazo para la devolución de la garantía	484
Artículo 133: Denegatoria ficta	485
133.1. Operacionalización de la denegatoria ficta	486
133.2. Responsabilidad funcional de la omisión de resolver y notificar el recurso de apelación dentro del plazo establecido	486
Artículo 134: Agotamiento de la vía administrativa	486
Artículo 135: Acción contencioso-administrativa	487
Título VII: Ejecución contractual	488
Capítulo I: Del contrato	488
Artículo 136: Obligación de contratar	493
136.1 Obligación de contratar	493
136.2 Prohibición de negarse a contratar salvo por razones de recorte presupuestal por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada	493
136.2 Imposibilidad de negarse a contratar salvo por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada	493
136.3 Negativa de suscribir el contrato por ganadores de la Buena Pro, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida	493
Artículo 137: Perfeccionamiento del contrato	494
137.1 Perfecciona el contrato	497
137.1 Perfeccionamiento del contrato en Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada	497
137.2 Perfeccionamiento del contrato en procedimientos de selección por relación de ítems	497
137.3 Perfeccionamiento del contrato en procedimientos de selección comparación de Precios	497
137.3 Perfeccionamiento del contrato en Catálogos Electrónicos	497
137.4. Perfeccionamiento del contrato en catálogos electrónicos	497
Artículo 138: Contenido del Contrato	497
138.1 Conformación del contrato	499
138.2 Clausulas obligatorias en el contrato	499
138.3 Cláusulas que identifiquen riesgos en contratos de obra	499
138.4 Clausulas anticorrupción	499



Índice general

Artículo 139: Requisitos para perfeccionar el Contrato	500
Artículo 140: Contrato de consorcio	504
140.1. Formalización del contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario	505
140.2. Emisión de la Directiva correspondiente aplicable a los consorcios	505
Artículo 141: Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato	505
141.1 Plazo de presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato después del registro del consentimiento de la buena pro	508
141.1 Plazo para la suscripción del contrato después de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato.....	508
141.2. Incumplimiento para perfeccionar el contrato de parte de la entidad y plazo para que el postor ganador pueda requerir su cumplimiento.....	508
141.3 Pérdida automática de la buena pro cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor ganador y plazo para requerir al postor que ocupo el 2º lugar	508
141.4 Postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato el órgano encargado del PS de bienes y servicios verifica por única vez el orden de prelación de los postores admitidos y otorga al que cumpla los requisitos de calificación.....	508
141.5 Postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato el órgano encargado del PS de consultorías en general y consultoría de obras verifica el orden de prelación de los (4) postores admitidos y otorga al que cumpla los requisitos de calificación.....	508
141.6 Postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato el órgano encargado del PS en la ejecución de obras verifica el orden de prelación de los (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación y sigue el orden de prelación para requerir	508
141.7 Revisión de las ofertas en orden de prelación cuando el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato en la subasta inversa electrónica para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases	509
141.8 Declaración de desierto cuando no se perfecciona el contrato luego de haber convocado al 2º lugar y haber efectuado la verificación del orden de prelación de los (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación	509
Artículo 142: Plazo de ejecución contractual.....	509
142.1 Plazo de inicio de la ejecución contractual.....	510
142.2 Plazo total para que se cumpla la ejecución contractual y previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones	510
142.3 Plazo para la ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra	510



CPC. Juan Francisco Álvarez Illanes / Ing. Renato Álvarez Llosa

142.4 Plazos para a culminación del contrato de supervisión 510



Índice general

142.5 Plazo de ejecución de contratos de supervisión de servicios	511
142.6 Pazo para la ejecución de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles	511
142.7 Numeral incorporado por el D.S. N° 377-2019-EF p. el 14-12-2019	511
142.8 Numeral incorporado por el D.S. N° 377-2019-EF p. el 14-12-2019	511
Artículo 143: Cómputo de los plazos	511
Artículo 144: Vigencia del Contrato	511
144.1. Vigencia del contrato	512
144.2. Vigencia del contrato de bienes y servicios	512
Artículo 145: Nulidad del Contrato	512
145.1. Declaración de la nulidad de oficio del contrato	515
145.2. Nulidad del contrato	516
145.3. Traslado a las partes de la advertencia por la entidad de los vicios de nulidad del contrato	517
Artículo 146: Responsabilidad de la Entidad	517
146.1 Responsabilidad de la entidad por las modificaciones efectuadas o que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares	518
146.2. Responsabilidad de la entidad por obtener las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras	518
Artículo 147: Subcontratación	519
147.1. Subcontratación por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original,	519
147.2. Aprobación de la entidad por escrito y de manera previa la subcontratación	519
Capítulo II: Garantías	520
Artículo 148: Tipos de garantía	520
Artículo 149: Garantía de fiel cumplimiento	523
149.1 Garantía de fiel cumplimiento	524
149.2 Devolución del saldo a favor después de ser liquidado la prestación o después de haber resuelto la controversia	524
149.3. Devolución de garantía menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento después de haberse liquidado la prestación o haberse resuelto la controversia siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación	524
149.4 Garantía del (10%) del monto del contrato original otorgada por las MYPES por fiel cumplimiento, porcentaje que es retenido por la Entidad.	524
149.4 Garantía del (10% del monto del contrato original otorgada por las MYPES por fiel cumplimiento en el caso de ejecución de obras, porcentaje que es retenido por la Entidad.	524



149.5 Forma de retención de la Garantía a la MYPES	525
149.6 Monto de la garantía de fiel cumplimiento se constituye únicamente sobre la base del honorario fijo en el caso de servicios que consideren la comisión de éxito.....	525
Artículo 150: Sustitución de garantía de fiel cumplimiento en obras.....	525
Artículo 151: Garantía adicional del (10%) además de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias	527
151.1 Garantía adicional del (10%) además de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.....	527
151.2 Retención a las PYPES como garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría	528
151.3 Retención a las PYPES como garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en Obras	528
151.4 Directiva OSCE que establece las disposiciones complementarias para la aplicación de las garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias	528
Artículo 152: Excepciones	528
Artículo 153: Garantía por adelantos.....	529
Artículo 154: Garantías a cargo de la Entidad	530
Artículo 155: Ejecución de garantías	530
155.1 Ejecución de las garantías	530
155.2 Plazo para que el contratista devuelva el monto pendiente de amortizar, en forma previa a la ejecución de la garantía por adelantos.....	530
155.3 Supuestos habilitadores para la ejecución de las garantías tomando como base el numeral 155.1	531
155.4 Sanciones a las empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada	531
Artículo 156: Adelanto directo	531
156.1 Adelantos directos establecidos en los documentos del procedimiento de selección y plazo para solicitarlos	533
156.2 Recepción de los adelantos previa entrega de las garantías correspondientes	533
156.3. Amortización de los adelantos se realizan mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales.....	533
Capítulo III: Modificaciones del contrato	533
Artículo 157: Adicionales y Reducciones.....	533
157.1. Prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original,.....	534
157.2. Reducciones de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento	



Índice general

(25%) del monto del contrato original.....	534
157.3 Aumento de las garantías por adicionales de obra	534
157.4 Emisión de la Resolución de aprobación de adicionales de supervisión derivados de prestaciones adicionales de obra o de variaciones en el plazo de la obra hasta antes del pago correspondiente	534
Artículo 158: Ampliación del plazo contractual	535
158.1 Ampliación del plazo contractual	537
158.2 Plazo para solicitar la ampliación del plazo contractual	537
158.3 Plazo para la resolución de la ampliación del plazo contractual	537
158.4 Ampliación del plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal	537
158.5 Ampliación del plazo en contratos de bienes, prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados	537
158.6 Controversias y solución de controversias por la ampliación de plazos.....	538
Artículo 159: Cesión de Posición Contractual	538
Artículo 160: Modificaciones al contrato	539
160.1 Modificaciones al contrato	541
160.2 Requisitos para modificar el contrato por incremento de precios	541
Capítulo IV: Penalidades por incumplimiento del contrato.....	541
Artículo 161: Penalidades	541
161.1 Penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales	543
161.2. Penalidad por mora se debe incluir en los documentos de los procedimientos de selección	543
161.3. penalidades en los procedimientos de selección de obras	543
161.4. Deducción de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final de las penalidades impuestas	543
Artículo 162: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.....	543
162.1. Penalidad por mora en el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato	543
162.2. Las penalidades deben referirse tanto al monto como el plazo vigente del contrato	544
162.3. Penalidades que no se puedan cuantificar el monto de la prestación materia de retraso	544
162.4. Emisión de fórmulas especiales para determinar penalidades en los supuestos que, por la naturaleza de la contratación no se pueda establecer de acuerdo a lo establecido por el numeral 162.1 del RLCE.....	544
162.5. Justificación del plazo a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado	544



Artículo 163: Otras penalidades	544
163.1. Establecimiento de otras penalidades en los documentos de los procedimientos de selección	545
163.2. Cálculo de otras penalidades de forma independiente a la penalidad por mora	545
Artículo 164: Causales de resolución	546
164.1 Causales de resolución.....	547
164.2 Causales de resolución del contrato por casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo.....	547
164.3 Causales de resolución del contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato	547
164.4 Causales para resolver el contrato.....	547
Artículo 165: Procedimiento de resolución de contrato	547
165.1 Procedimiento de Resolución del contrato y plazo requerido	548
165.2 Comunicación de la Resolución del contrato mediante carta notarial	549
165.3 Resolución del contrato de pleno derecho a partir de la recepción de la carta notarial	549
165.4 Resolución parcial del contrato siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales	549
165.5 Resolución del contrato en Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco,	549
Artículo 166: Efectos de la resolución	549
166.1 Ejecución de las garantías si la entidad es la parte perjudicada por resolución del contrato	550
166.2 Reconocimiento de indemnizaciones si la parte perjudicada por resolución del contrato es el contratista	550
166.3 Controversias y solución de controversias por resolución del contrato se someten a conciliación	550
Artículo 167: Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.....	550
167.1 Necesidad de continuar con el contrato después de declarar la nulidad, contratando a postores que participaron en el procedimiento de selección .	550
167.2 Invitación a postores que participaron en el procedimiento de selección para continuar el contrato por las prestaciones pendientes	550
167.3 De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación ..	550
Capítulo V: Culminación de la ejecución contractual recepción y conformidad	551
Artículo 168: Recepción y conformidad	555
168.1 Responsabilidad de la Recepción y conformidad	558
168.2 Informe de recepción por el responsable del área usuaria después de	



Índice general

verificar la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.....	558
168.3 Plazo de emisión de la conformidad después de producida la recepción....	559
168.4 Comunicación al contratista de existir observaciones en bienes, servicios, obras y plazo para subsanar las mismas.....	559
168.4 Comunicación al contratista de existir observaciones en consultorías y plazo para subsanar las mismas.....	559
168.5 Plazo adicional para las correcciones pertinentes, si el contratista no cumpliera a cabalidad con las subsanaciones correspondientes	559
168.6 Inaplicación de correcciones u observaciones en el caso bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas	559
168.7 Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de (30) días hábiles de ocurrida la recepción	559
168.8 Discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción.....	559
Artículo 169: Constancia de prestación	560
Artículo 170: Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra	560
170.1 Plazo de presentación del contratista de la liquidación del contrato de consultoría.....	561
170.1 Plazo de pronunciamiento de parte de la entidad sobre la liquidación del contrato de consultoría	561
170.2 Observación de parte de la entidad sobre la liquidación presentada por el consultor y plazo para el pronunciamiento del contratista.....	561
170.3 Plazo para que la entidad notifique sobre la no presentación de la liquidación de consultoría.....	561
170.3 Consentimiento tácito del consultor si no se pronuncia dentro de (5 días sobre la liquidación de consultoría	561
170.4 Plazo para que el consultor se pronuncie sobre observaciones a la liquidación practicada por la entidad	561
170.5 En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo de 15 días siguientes	562
170.6 Sometimiento a controversia, conciliación y/o arbitraje, la parte que no haya sido acogida por las partes	562
170.7 Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.....	562
Artículo 171: Del pago.....	562
171.1 Plazo para efectuar los pagos por las contraprestaciones pactadas	



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.....	563
171.2 Pago de intereses en el caso de retraso en el pago	563
171.3 Controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.....	563
171.4 Pago íntegro y excepcional por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios .	564
171.5 Pago reconocido al proveedor o contratista como resultado de un proceso arbitral se realiza en la oportunidad que establezca el respectivo laudo	564
Artículo 172: Obligaciones posteriores al pago final	564
Artículo 173: Vicios ocultos	564
173.1 Reclamación por vicios ocultos.....	565
173.2 Discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje y plazo de caducidad para reclamar los defectos .	565
Artículo 174: Contrataciones Complementarias.....	565
174.1 Posibilidad de contratar al mismo contratista contrataciones Complementarias	565
174.2 Sustento de la contratación complementarias en el caso que la contratación agota la necesidad del requerimiento.....	565
174.3. No caben contrataciones complementarias en los contratos que tengan por objeto la ejecución de obras ni de consultorías, ni en las contrataciones directas.....	566
Capítulo VI: Obras.....	566
Artículo 175: Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra	566
175.1 Requisitos adicionales para perfeccionar el contrato	568
175.2 Acompañamiento de la Memoria respectiva sustentando la entrega del programa de ejecución de obra, el calendario adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipo	569
175.3 Los documentos de la Memoria, la programación de ejecución de obra, el calendario adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipo serán aprobados por el supervisor o inspector de obra.....	569
Artículo 176: Inicio del plazo de ejecución de obra	569
176.1 Vigencia del inicio del plazo de ejecución de la obra.....	570
176.2 Requerimiento de la designación de un inspector o supervisor de obra.....	571
176.3 La obligación de constituir un fideicomiso para la entrega del adelanto no una condición para el inicio del plazo de ejecución de la obra	571
176.4 Plazo para la emisión de conformidad de los documentos de programaciones y calendarios de ejecución de la obra.....	571



Índice general

176.5 Plazo para la aprobación de programaciones y calendarios mencionadas



anteriormente	571
176.6 Vigencia de los calendarios y programaciones del expediente técnico de obra mientras se aprueban los calendarios y programaciones definitivos.....	571
176.7 Plazo para el cumplimiento de las condiciones requeridas para el inicio de la obra	571
176.7 Plazo para el cumplimiento de las condiciones requeridas para el inicio de obra en caso no se haya solicitado el adelanto directo de obra	572
176.8 Procedimiento de resolución de contrato de parte del contratista en caso que la entidad no cumpla con entregar las condiciones para el inicio de obra.....	572
176.8 Plazo para que la entidad perjudicada por la no entrega de las condiciones para el inicio de la obra pueda solicitar el resarcimiento de daños y perjuicios y montos a solicitar.....	572
176.8 Inicio del procedimiento de conciliación o arbitraje por los daños y perjuicios ocurridos por la no entrega de las condiciones para el inicio de la obra	572
176.9 Acuerdo entre el contratista y la entidad para diferir la fecha de inicio de obra por causas y razones justificadas de fuerza mayor	572
176.10 No resulta aplicable el resarcimiento por causas y razones justificadas de fuerza mayor y se suspende e trámite de la solicitud y entrega del adelanto	572
176.11 Emisión de un informe técnico para sustentar la suspensión del inicio del plazo de ejecución de la obra que formará parte del expediente de contratación.....	573
Artículo 177: Revisión del expediente técnico de obra.....	573
Artículo 178: Suspensión del plazo de ejecución	574
178.1 Suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión.	575
178.2 Por Resolución del contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra.....	575
178.3 Por Resolución del contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de obra hasta que se contrate un nuevo supervisor de obra.....	575
178.4 Por Resolución del contrato de supervisión de otros contratos, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato del supervisor hasta que se contrate un nuevo supervisor	575
187.5 Suspensión de la Ejecución de la obra por incumplimiento de la entidad por falta de pago de (3 valorizaciones)	575
Artículo 179 RLCE	576



Índice general

Residente de obra576

178.6 Realización de trámites propios de la Gestión del contrato, durante la



suspensión del plazo de ejecución.....	576
178.7 Reinicio de la ejecución del contrato por efecto de la paralización y suscripción del acta correspondiente	576
178.8 Comunicación por escrito al contratista de la modificación de las fechas de ejecución de la obra, por reinicio del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes	576
178.9 No procede el pago de mayores gastos generales ni costos directos por la suspensión de la supervisión	576
Artículo 179: Residente de Obra	576
179.1 Residente de obra.....	577
179.2 Residente de obra representa al contratista como responsable técnico no estando facultado para modificar el contrato	577
179.3 El residente de obra sólo puede prestar sus servicios en una obra.....	577
179.4 El residente de obra puede prestar servicios en obras convocadas por paquete	577
Artículo 180: Clases de Adelantos.....	577
180.1 clases de Adelantos	577
180.2 Los adelantos para materiales e insumos, así como para equipamiento y mobiliario no deben superar en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original	577
Artículo 181: Entrega del Adelanto Directo	581
181.1 Solicitud de los adelantos	581
181.2 Plazo para la entrega de los adelantos	581
181.3 Constitución del FIDEICOMISO para la administración de los adelantos ...	581
Artículo 182: Adelanto para materiales e insumos	583
Artículo 183: Amortización de Adelantos.....	585
183.1 La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales	585
183.2. La amortización del adelanto para materiales e insumos equipamiento y mobiliario se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC.....	585
183.3. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente	585
Artículo 184: Fideicomiso de adelanto de obra	586
184.1 Constitución del FIDEICOMISO debe estar incluido en las bases para el procedimiento de selección de obras sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles	589
184.2 Plazo para la constitución del FIDEICOMISO.....	589
184.3 Contrato del FIDEICOMISO comienza después de pagar la comisión de estructuración a favor de a la entidad fiduciaria.....	590
184.4 Contratista como parte integrante del FIDEICOMISO	590



Índice general

184.4 Responsabilidad del pago del supervisor del contrato de FIDEICOMISO ...	590
184.5 Transferencia de los adelantos a las cuentas de la entidad que administra el FIDEICOMISO.....	590
184.6 Solicitud de adelanto sólo para materiales e inicio de la constitución del FIDEICOMISO.....	590
184.7 Los bancos, entidades financieras y otras entidades que prestan servicios de FIDEICOMISO deben estar autorizados por la SBS.....	590
184.8 Información financiera y contable de la entidad fiduciaria (Bancos, financieras) puede ser consultada por el OSCE y la Contraloría General de la República.....	590
184.9 Constitución del Fideicomiso cuando no se haya incorporado en las bases.....	590
Artículo 185: Contrato de fideicomiso.....	591
185.1 Requisitos para celebrar un contrato de FIDEICOMISO.....	593
185.2 La Entidad puede optar por constituir un único FIDEICOMISO para administrar los adelantos de obra de varios proyectos.....	593
Artículo 186: Inspector o Supervisor de Obras.....	593
186.1 En la ejecución de la obra, se debe contar, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.....	595
186.1 Prohibición de contar con un supervisor e inspector de obra a la vez.....	595
186.1 Supervisión de obra por persona jurídica debe designar a una persona natural como supervisor de obra.....	595
186.2 Perfil del supervisor o Inspector de Obra.....	595
186.3 El supervisor de obra no puede prestar sus servicios en más de una obra.....	595
186.4 El supervisor de obras sólo puede prestar servicios en varias obras por paquete.....	595
Artículo 187: Funciones del Inspector o Supervisor.....	596
187.1 Funciones y responsabilidades del supervisor de obra.....	596
187.2 Facultades del supervisor o inspector de obra para ordenar el retiro de subcontratistas, materiales de mala calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, etc.....	596
187.3 Facilidades y condicione necesarias otorgadas al supervisor o inspector de obras para el cumplimiento adecuado de sus funciones.....	596
Artículo 188: Jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.....	597
188.1 Jefe del proyecto y responsable de la elaboración del expediente técnico.....	597
188.2 Perfil del jefe de proyecto.....	597
Artículo 189: Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra.....	598
Artículo 190: Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.....	599
Artículo 191: Cuaderno de Obra.....	601



191.1 Apertura del cuaderno de obra	602
191.1 Anotaciones en el cuaderno de obra.....	602
191.2 Forma y distribución de las copias del cuaderno de obra	602
191.3 Penalidad al contratista por negarse a proporcionar el acceso al cuaderno de obra e impedir la anotación de las ocurrencias	602
191.4 Entrega del cuaderno de obra a la entidad al finalizar y recepción de la obra	602
Artículo 192: Anotación de ocurrencias	602
192.1 Anotación de ocurrencias en forma correlativa en el cuaderno de obra	603
192.2 Evaluación permanente y anotación en el cuaderno de obra de los riesgos en la ejecución de obra y anotación de los resultados de las respuestas a los riesgos identificados y valorados	603
192.3 Cierre del cuaderno de obra al finalizar la recepción de obra	603
Artículo 193: Consultas sobre ocurrencias en la obra	604
193.2 Consultas que implican modificación del Expediente técnico deben estar sustentadas con el informe técnico del residente de obra	604
193.2 De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas	605
193.3 Absolución de consultas por el inspector o supervisor de obra en caso que no requiera de la opinión del proyectista	605
193.4 Plazo de remisión de las consultas directamente a la Entidad por el contratista en caso que el inspector o supervisor no absuelva las consultas y plazo de respuestas	605
193.5 Remisión a la entidad de las consultas que requieren respuestas del proyectista en caso que el inspector o supervisor considere necesario	605
193.6 Emisión del informe técnico correspondiente cuando se realice una consulta que puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra,	605
193.7. Remisión al proyectista sobre las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor y plazo para el pronunciamiento del proyectista	605
193.8 Absolución de consultas por la Entidad en los casos que corresponda, y comunicación al contratista sobre las medidas que debe adoptar y plazos sobre las consultas,	605
193.9 Cuando no se absuelvan las consultas realizadas por el contratista tiene derecho a solicitar ampliación de plazos por el tiempo correspondiente a la demora	605
193.10 Requerimientos para la elaboración del expediente técnico de obra y para la supervisión de obra incluidos en el contrato	606
Artículo 194: Valorizaciones y metrados	606
194.1 Elaboración de las valorizaciones	607
194.2 Valorización a precios unitarios	607



Índice general

194.3 Valorización a suma alzada	607
194.4 Valorización de obras contratadas bajo el sistema de suma alzada.....	607
194.5 Monto límite para reconocer gastos generales es el indicado en la oferta del contratista	607
194.6. Formulación de los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor	608
194.7 Plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad	608
194.8 Reconocimiento de intereses a partir de plazo de vencimiento para su aprobación.....	608
Artículo 195: Reajustes	608
195.1 Cálculo de los reajustes de obras en las valorizaciones aplicando el coeficiente de reajuste "K" considerándose como un reajuste a cuenta	608
195.2 Reajuste definitivo que puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.	608
195.3 Cálculo de las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente.....	608
195.3 Cálculo de las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s).....	608
Artículo 196: Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados.....	609
Artículo 197: Causales de ampliación de plazo.....	610
Artículo 198: Procedimiento de ampliación de plazo.....	613
198.1 Requisito de anotación en el cuaderno de obra para la ampliación de plazo	614
198.1 Anotación en el cuaderno de obra de las causales de la solicitud de ampliación de plazo en obras a precios unitarios.....	614
198.2 Emisión y plazo para la opinión y sustento técnico del inspector o supervisor de obra sobre la solicitud de ampliación.....	614
198.2 Resolución y plazo para el pronunciamiento de la ampliación y notifica, a través del SEACE	614
198.3 Resolución y plazo de pronunciamiento de la entidad en caso que el inspector o supervisor no emita el informe técnico	614
198.4 Plazo y Resolución tácita de la ampliación si la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector (silencio administrativo).....	614
198.5 Resolución de ampliaciones para solicitudes de ampliación por causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total,	615
198.6 Reconocimiento de mayores gastos generales cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión por	



ampliaciones de plazo.....	615
198.7 Requisito indispensable para el reconocimiento de mayores gastos generales la presentación de la programación CPM que corresponda.....	615
198.7 Plazo para la elevación del informe técnico correspondiente para el pronunciamiento del calendario y los reajustes concordados con el contratista.....	615
198.7 Aprobación tácita del calendario de ejecución elevado por el inspector o supervisor.....	615
198.8 Plazo para el pronunciamiento sobre las controversias relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo	615
Artículo 199: Efectos de la modificación del plazo contractual	615
199.1 Pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables por ampliaciones de plazo por causas atribuidas a la entidad	617
199.2 Acreditación de los costos directos por ampliación del plazo contractual.....	617
199.3 Cálculo de los mayores gastos generales en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario.....	617
199.4 Fundamento básico para la aprobación de la ampliación del plazo	617
199.5 Identificación y sustento de los riesgos por paralización o suspensión de la obra en los casos de ampliación del plazo.....	617
199.6 Deducciones al final del contrato por reducción de prestaciones y del plazo de ejecución contractual, al momento de la liquidación final.....	617
199.7 Ampliación del plazo contractual de las obras subyacentes del contrato principal sin solicitud previa	617
Artículo 200: Cálculo del Gasto General variable Diario	618
Artículo 201: Pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables ..	619
Artículo 202: Actualización del Programa de Ejecución de Obra	622
202.1 Actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos.....	624
202.2 Comparación de la programación anterior y la actualización de la programación	625
202.3 Plazo para la probación u observaciones a la actualización de la programación	625
202.4 Elaboración de la actualización de la programación por parte del supervisor en caso que no presentara el contratista	625
Artículo 203: Demoras injustificadas en la ejecución de la obra.....	625
203.1. Presentación de un nuevo calendario de obras cuando se identifique un retraso injustificado, y el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%)	627
203.2 Revisión del calendario acelerado y plazo para su conformidad	627



Índice general

203.3 Calendario acelerado sólo con fines de control de los avances físicos reprogramados	627
203.4 Falta de presentación del calendario acelerado puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato	627
203.5 Cuando el monto de la valorización acumulada es menor al 80% del monto acumulado del nuevo calendario puede ser considerado como causal de resolución o de intervención económica de obra.....	627
Artículo 204: Intervención económica de la Obra.....	627
Artículo 205: Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15 %).....	630
205.1 Requisitos para las prestaciones adicionales de obra.....	632
205.2 Anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra	632
205.2 Comunicación y ratificación de la necesidad de prestaciones adicionales de obra	632
205.3 Plazo para la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de prestaciones adicionales de obra en el caso de obras por paquete.....	632
205.4 Plazo para la presentación del expediente técnico del adicional de obra....	633
205.5 Adicional de obra cuyas partidas y precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra y el documento del precio unitario pactado	633
205.6 Plazo para la notificación de la procedencia de los adicionales de obra.....	633
205.7 Informe de viabilidad presupuestal, pronunciamiento del proyectista y opinión favorable sobre la solución técnica propuesta para aprobar el adicional de obra	633
205.8 Casos excepcionales para el pronunciamiento favorable de los adicionales de obra en casos de emergencia	633
205.9 Presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional	633
205.10 Autorización del supervisor o inspector de obra a través de la anotación en el cuaderno de obra, y comunicación a la Entidad cuando se requiera ejecutar mayores metrados a precios unitarios	633
Artículo 206 RLCE	634
Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)	634
205.11 Solicitud de mayores metrados siempre que no supere el (15%) del monto del contrato original.....	634
205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago.....	634
205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios	634
205.14. Pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado 2022. <i>Concordado</i>	



valorizaciones adicionales.....	634
205.15. Ampliación del monto de garantía por presupuestos adicionales	634
205.16. Elaboración del expediente técnico en adicionales de obra y participación de especialistas.....	634
Artículo 206: Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15 %).....	634
206.1. Autorización expresa de la CGR para los adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original	635
206.2. Plazo para que la CGR emita el pronunciamiento respectivo sobre los adicionales de obra	635
206.3. Aceptación ficta de parte de la CGR de aprobación de adicionales de obra al no emitir pronunciamiento en el plazo establecido.....	636
206.3 Requerimiento de información complementaria para la autorización de los adicionales de obra de arte de la CGR	636
206.4. Interrupción del plazo de vigencia para cumplir con el requerimiento de autorización de adicionales de obra por preparar la información adicional solicitada	636
206.5. Pago de adicionales se realiza a través de valorizaciones adicionales.....	636
206.6. Ampliación del monto de garantía por adicionales de obra	636
206.7. Prohibición de adicionales de obra que superen el 50 % del monto del contrato original en contratos a precios unitarios	637
Artículo 207: Resolución del contrato de obras.....	637
207.1 Paralización de la obra por resolución del contrato	639
207.2 Resolución del contrato a través de carta de resolución y plazo para la verificación y constatación del avance físico	639
207.3 Responsabilidad de la liquidación de la obra.....	639
207.4 Penalidades por responsabilidad del contratista de la resolución del contrato	639
207.5 Liquidación y reconocimiento de la utilidad no percibida cuando la resolución es causada por la entidad.....	639
207.6 Resolución del contrato de obra no iniciada	640
207.7 Gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que incurrió en la causal de resolución.....	640
207.8 Controversias en la Resolución del contrato y solución de controversias.....	640
Artículo 208: Recepción de la obra y plazos	640
Artículo 209: Liquidación del Contrato de Obra.....	644
209.1 Plazo para la presentación de la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados en la recepción de obra, resolución del contrato o en la última controversia resuelta.....	650
209.2 Plazo para que la entidad se pronuncie sobre la liquidación formulada por el contratista pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando,	



Índice general

observando, o elaborando otra	650
209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada.....	650
Liquidación de las obras públicas en los casos en que no se haya efectuado la liquidación del contrato de obra según el procedimiento y plazos establecidos en la Ley y el Reglamento	650
209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.	651
209.5 Plazo para pronunciarse sobre las observaciones a la liquidación presentada por alguna de las partes.....	651
209.6 Manifestación por escrito de una de las partes que no acoge las observaciones formuladas por la otra parte	651
209.6 Sometimiento de la controversia a conciliación y/o arbitraje y plazo previsto en la LEY	651
209.7 Las discrepancias respecto a la liquidación, consentimiento o incumplimiento de los pagos se resuelven según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento,	651
209.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados	651
209.9 Improcedencia de la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.....	651
Artículo 210: Efectos de la liquidación.....	651
210.1 Culminación del contrato y cierre del expediente de contratación	651
210.2. Plazo para ser sometidas las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, a conciliación y/o arbitraje.....	651
Artículo 211: Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada	652
211.1 Entrega del contratista a la entidad de los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.....	653
211.2 Presentación de la declaratoria de fábrica.....	653
Título VIII: Ejecución de obras que incluye la modalidad de diseño y construcción.....	653
Capítulo I: Aspectos generales.....	653
Artículo 212: Condiciones.....	656
212.1 Contratación de obras que incluyan el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta,	656
212.2 Emisión de la Directiva correspondiente para la regulación de obras	
Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado 2022. <i>Concordado</i>	65



CPC. Juan Francisco Álvarez Illanes / Ing. Renato Álvarez Llosa
que incluyan el diseño y construcción a través de las modalidades de
llave



Índice general

en mano o concurso oferta	656
212.3. El postor acredita su inscripción en el RNP como ejecutor de obras y consultor de obras.	656
212.4 Requerimiento para elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra debe contar con un supervisor	656
Artículo 213: Requisitos (Modalidad llave en mano/concurso oferta).....	656
Artículo 214: Requisitos para perfeccionar el contrato	657
Artículo 215: Ejecución Contractual.....	657
215.1 Aprobaciones parciales del expediente técnico de obra, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad para disponer la ejecución de los trabajos	657
215.2 Plazo para la modificación del contrato por variaciones en el monto del contrato original.....	657
Capítulo II: Presupuesto estimado de contratos de diseño y construcción ..	657
Artículo 216: Presupuesto estimado del proyecto	657
216.1 Inaplicabilidad de establecer el valor referencial.....	657
216.2 En la especialidad de diseño y construcción los postores pueden ofertar soluciones de diseño propias.....	657
216.3 Estimación del presupuesto de obra en función al valor aproximado de la obra,	657
Artículo 217: Órgano a cargo del procedimiento de selección	658
217.1. Comité de selección para obras bajo la modalidad de Diseño y construcción	658
217.2 Evaluación técnica del diseño es realizado por los expertos independientes con conocimientos especializados	658
Artículo 218: Desarrollo del procedimiento	658
Artículo 219: Aprobación del Expediente Técnico de Obra	659
219.1 Formulación de expediente técnico de obra por el contratista y aprobación por la entidad	659
219.1 Aprobación del expediente de obra excepcionalmente con un presupuesto mayor hasta el 15 %	659
219.2 Plazo para la remisión de informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar el expediente técnico de obra	659
219.3 Autorización indispensable de la CGR para aprobar el expediente técnico de obra con presupuesto de obra mayor al 15% en Diseño y construcción	659
219.3 Resolución del contrato en obras que superen el 50% del presupuesto ofertado debiendo la entidad convocar un nuevo procedimiento de selección en Diseño y construcción	659
219.4 Plazo para que la CGR emita su pronunciamiento sobre la aprobación del incremento del presupuesto de obra en más del 15% en Diseño y	



construcción	659
219.5 Plazo para que la CGR solicite información adicional sobre el incremento del presupuesto de obra en más del 15 % en Diseño y construcción	659
219.6 Responsabilidad del titular o delegación de la aprobación del expediente técnico de obra en Diseño y construcción	660
219.7 Prohibición de autorizaciones de prestaciones adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico de obra e improcedencia del reconocimiento de mayores metrados en Diseño y construcción	660
Capítulo III: Diseño y construcción con estudio básico de ingeniería	660
Artículo 220: Definición	662
Artículo 221: Condiciones específicas	662
Artículo 222: Aprobación del Expediente Técnico de Obra	663
222.1 Aprobación del Expediente Técnico de Obra	663
222.2 Autorización para prescindir de metrados o partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato	663
222.3 Plazo para el envío del expediente técnico incluido el informe de su viabilidad para su aprobación	663
222.4 Aprobación por parte del titular del incremento hasta el 15% al presupuesto detallado	663
222.4 Posibilidad de aprobación por parte del titular de la entidad en los incrementos mayores al 15% al presupuesto detallado y autorización de la CGR	663
222.4 Resolución del contrato en casos que el incremento supere el 50 % del presupuesto detallado	663
222.5 Plazo para que la contraloría emita su pronunciamiento respecto al incremento al presupuesto detallado	663
Artículo 222 RLCE	663
Aprobación del expediente técnico de obra	663
222.6 Plazo para la entrega del requerimiento adicional complementario realizado por la CGR	664
222.7 El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos	664
222.8 Prohibición de prestaciones adicionales cuando se apruebe el incremento al presupuesto detallado de obra	664
Título IX: Controversias durante la ejecución contractual	664
Capítulo I: Medios de solución de controversias	664
Artículo 223: Disposiciones generales	667
223.1 Resolución de controversias mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda	668



Índice general

223.2 Controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.....	668
Artículo 224: Conciliación	668
224.1 Conciliación como mecanismo previo al inicio del arbitraje	671
224.2 Evaluación beneficios/costo de la decisión de solucionar las controversias a través de conciliación o arbitraje.....	671
224.3 Resolución autoritativa para arribar a un acuerdo conciliatorio o suspender el procedimiento conciliatorio	671
224.4 Registro de las actas de conciliación de los acuerdo totales o parciales en el SEACE	672
224.5 Conclusión del procedimiento de conciliación con o sin acuerdo y decisión de resolver la controversia en la vía arbitral.....	672
Artículo 225: Arbitraje	672
225.3 Arbitraje Ad Hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones de Soles	678
225.4 Decisión de la realización arbitral institucional o el arbitraje Ad Hoc.....	678
225.5 En caso haberse seguido previamente un procedimiento de conciliación, sin acuerdo o con acuerdo parcial	678
225.6 Después de someter a la Junta de Resolución de Disputas las partes pueden someter a arbitraje los desacuerdos existentes	678
Artículo 226: Convenio arbitral	678
Artículo 227: Solicitud de arbitraje <i>ad hoc</i>	680
227.1 Inicio del arbitraje con la solicitud de arbitraje dirigida a la otra parte por escrito, con indicación del convenio arbitral.....	680
227.2 Solicitud a la Entidad o al contratista es dirigida al último domicilio válidamente señalado	680
Artículo 228: Respuesta a la solicitud de Arbitraje <i>ad hoc</i>	680
Artículo 229: Excepciones u objeciones	680
Artículo 230: Árbitros	680
230.3 Verificación del cumplimiento de los requisitos de los árbitros	682
230.4 Inscripción en el registro nacional de árbitros para desempeñarse como árbitro institucional o Ad Hoc	682
Artículo 231: Impedimentos para ser árbitro	682
Artículo 232: Designación Residual de Árbitros	683
Artículo 233: Independencia, imparcialidad y deber de información.....	686
Artículo 234: Recusación.....	687
234.1. Recusación de árbitros	687
234.2. Resolución por parte del OSCE de la recusación de árbitros ad hoc y de los administrados por el SNA-OSCE.....	687
234.3. El trámite de recusación no suspende el arbitraje, salvo cuando se trate	



de árbitro único o hayan sido recusados dos (2) o tres (3) árbitros.....	687
Artículo 235: Instalación	688
235.1. Solicitud al OSCE para la instalación de árbitros.....	688
235.2. Plazo para el registra en el SEACE los nombres y apellidos completos del árbitro único o de los árbitros que conforman el tribunal arbitral y del secretario arbitral.....	688
Artículo 236: De la organización y Administración de Arbitrajes a cargo del SNA OSCE	688
Artículo 237: Gastos arbitrales	689
237.1. Tabla de gastos arbitrales, aplicable a los arbitrajes.....	689
237.2. En el arbitraje ad hoc los gastos arbitrales no pueden exceder lo establecido en la tabla	689
237.3. Devolución de honorarios en caso de renuncia, recusación de árbitro declarada fundada	689
237.4. Pacto por la no devolución de honorarios se tiene por no puesto	689
Artículo 238: Laudo	690
Artículo 239: Recurso de anulación del laudo arbitral	692
239.1. Presentación de la carta fianza como requisito para la interposición del recurso de anulación del laudo	692
239.2. Importe de la carta fianza el laudo, en todo o en parte, es puramente declarativo o no es valorizable en dinero o si requiere de liquidación o determinación que no sea únicamente una operación matemática.....	692
239.3. Resolución del recurso se resuelve declarando la validez o la nulidad del laudo.....	692
239.4 Si el recurso de anulación es desestimado, la carta fianza se entrega a la Entidad para que la ejecute.	692
Artículo 240 Información que se registra en el seace sobre las actuaciones arbitrales	692
Artículo 241: Estudios a cargo del OSCE.....	693
Capítulo II: Registro Nacional de Árbitros.....	693
Artículo 242: Del Registro Nacional de árbitros.....	693
242.1. Registro Nacional de Árbitros (RNA -OSCE)	693
242.2. Incorporación, permanencia, derechos, obligaciones, suspensión y exclusión de los profesionales al RNA-OSCE regulados por la Directiva correspondiente.....	693
242.3. Información declarada en el RNA-OSCE no exime a los profesionales de cumplir con el deber de información.....	693
242.4 Elaboración de la lista de árbitros por las instituciones arbitrales.....	693
Capítulo III: Junta de Resolución de Disputas JRD.....	694
Artículo 243: La junta de resolución de disputas.....	694



Índice general

243.1 Propósito de la Junta de Resolución de Disputas.....	696
243.2 Competencias de la Junta de Resolución de Disputas.....	696
243.3 No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio.....	696
243.4 Acuerdo en el contrato pactado que, las partes pueden incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de la JRD.....	696
243.5 Composición de la Junta de Resolución de Disputas.....	697
Artículo 244: Centros de administración de la Junta de Resolución de Disputas.....	697
244.1 Administración de la JRD por un Centro que preste servicios de organización y administración de las mismas.....	697
244.2 Funciones de los centros de administración de la Junta de Resolución de Disputas.....	697
244.3 La designación del Centro de Resolución de Disputas es indubitable y de común acuerdo entre las partes.....	697
Artículo 245: Designación de miembros de la junta de resolución de disputas.....	697
245.1 Requisitos para integrar la Junta de Resolución de Disputas.....	697
245.2 Directiva para regular los requisitos de la Junta de Resolución de Disputas.....	698
245.3 Impedimentos para ser miembro de la Junta de Resolución de Disputas.....	698
Artículo 246: Actividades de la Junta de Resolución de Disputas.....	698
246.1 Funciones de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas.....	698
246.2 Régimen normativo que regula la actuación de los miembros de la Junta de Resolución de Disputa.....	699
246.3 Ética de la Junta de Resolución de Disputas.....	699
246.4 Independencia e imparcialidad de la Junta de Resolución de Disputas.....	699
Artículo 247: Honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas y retribución del Centro.....	699
Artículo 248: Decisiones de la Junta de Resolución de Disputas emitidas y notificadas fuera de plazo.....	699
Artículo 249: Decisiones de la junta de resolución de disputas pendientes a la fecha de recepción total de la obra.....	700
Artículo 250: Las decisiones de la junta de resolución de disputas y su obligatoriedad en su cumplimiento.....	700
250.1 La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento.....	700
250.2 Ninguna autoridad administrativa, arbitral o judicial puede impedir el cumplimiento de las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas.....	700
250.3 Cumplimiento obligatorio de las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas.....	700
250.4 El cumplimiento de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas es	



una obligación esencial.....	700
250.5 Plazo para la emisión de la respectiva comunicación de un desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas	700
250.6 Las decisiones de la JRD deben ser comunicadas.....	700
Artículo 251: Sometimiento a arbitraje de una decisión de la Junta de Resolución de Disputas	701
Artículo 252: Supuestos especiales de cómputo de plazos de caducidad	701
Capítulo IV: Código de Ética y Consejo de Ética.....	703
Artículo 253: Código de Ética para el arbitraje en contrataciones con el Estado	703
253.1 Código de Ética para el arbitraje en Contrataciones.....	703
253.2 Régimen ético general aplicable a los arbitrajes en materia de contrataciones del Estado.	703
253.3 Obligación de las instituciones arbitrales de contar con el código de ética..	703
253.4 Registro en la base de datos del RNA-OSCE, de las denuncias o investigaciones para su correspondiente publicación	703
253.5 Revisión de parte de las entidades información contenida y publicada por denuncias, sanciones o investigaciones en el RNA-OSCE al momento de designar a los árbitros	703
253.6. Continuidad de los procesos arbitrales al margen de las sanciones impuestas por el Consejo de Ética contra profesionales que se desempeñen como árbitros.....	703
Artículo 254: Supuestos de Infracción Ética sancionable por el consejo de ética para el arbitraje en contrataciones del Estado	704
254.1. Respecto al Principio de Independencia:	704
254.2. Respecto al Principio de Imparcialidad:	705
254.3. Infracciones al Principio de Transparencia.....	705
254.4. Respecto al Principio de Debida Conducta Procedimental.....	705
Artículo 255: Sanciones.....	706
Artículo 256: Consejo de ética	706
256.1 Consejo de ética	706
256.2. Conformación del consejo de ética	706
256.3 Quórum del consejo de ética.....	706
256.4 Designación del consejo de ética por el titular del pliego	706
256.5. Presidencia del consejo de ética	707
256.6 Requisitos para ser integrantes del consejo de ética.....	707
256.7 Secretaría Técnica del consejo de ética	707
256.8 Funciones, atribuciones y responsabilidades del Consejo de Ética se desarrollan en el código de ética	707



Índice general

256.9. Facultades del consejo de ética	707
Título X: Sanciones del tribunal de contrataciones	707
Artículo 257: Potestad Sancionadora del Tribunal	711
Artículo 258: Sanciones a Consorcios	714
258.1 Imputación de la sanción a todos los integrantes del consorcio	715
258.2. individualización de la responsabilidad de las sanciones en consorcios....	715
Artículo 259: Obligación de informar sobre supuestas infracciones	716
259.1 Conocimiento de hechos que pueden dar lugar a la imposición de sanción	716
259.2 Contenido de la denuncia o petición	716
259.3 Detección de la infracción por parte de la entidad debe ser comunicada al tribunal	716
259.4 Incumplimiento de la obligación de la Entidad de comunicar la comisión de presuntas infracciones.....	716
259.5 Decisión de iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador corresponde al Tribunal.	716
Artículo 260: Procedimiento sancionador	716
Artículo 261: Suspensión del procedimiento administrativo sancionador	718
261.1 Suspensión del procedimiento sancionador	718
261.2 Comunicación al Tribunal la conclusión del arbitraje o del proceso judicial	719
261.3 suspensión del plazo de prescripción.	719
Artículo 262: Prescripción	719
Artículo 263: Sanción de multa	721
263.1. La sanción de multa es expresada en Soles.	722
263.2 El periodo de suspensión no se toma en cuenta para el cómputo de plazos de inhabilitación	722
263.3 Pago del monto de la multa y remisión el comprobante respectivo	723
263.4 Extinción de la obligación de pago de la multa después de la verificación del depósito	723
263.5 Pago de la multa es regulado por el OSCE	723
Artículo 264: Determinación gradual de la sanción	723
264.1 Criterios de gradualidad de las sanciones de multa o de inhabilitación temporal	724
264.2 Imposibilidad de la gradualidad de sanciones por debajo del mínimo legal	724
264.3. Inaplicabilidad de los supuestos eximentes y caducidad dela LPAG N° 27444	724
Artículo 265: Inhabilitación definitiva	725
Artículo 266: Concurso de infracciones	726



Artículo 267: Notificación y vigencia de las sanciones.....	727
267.1 Notificación del decreto que da inicio al procedimiento sancionador y plazo para formular los descargos	727
267.2 Notificación por el OSCE a través de la casilla electrónica	727
267.3 Actos que emita el Tribunal durante el procedimiento administrativo sancionador, se notifican a través del mecanismo electrónico implementado por el OSCE,	727
267.4 Vigencia de la sanción	727
267.5 Comunicación al ministerio público de un ilícito penal además de la infracción administrativa	727
Artículo 268: Suspensión de las sanciones	727
Artículo 269: Recurso de reconsideración	728
269.1 Interposición del Recurso de reconsideración	729
Presentación de la Garantía que acompaña al Recurso de reconsideración	729
Pedido de audiencia pública	729
Devolución de la Garantía entregada cuando se declare fundado el recurso	729
Plazo de resolución	729
Postergación de la vigencia de la sanción impuesta mientras dure la interposición del recurso de reconsideración	729
Artículo 270: Acción contencioso administrativa	729
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	731
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	736

